

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BIENES Y SERVICIOS

INVITACIÓN ABIERTA

INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR UN OPERADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ACELERACIÓN DE INNPULSA COLOMBIA DIRIGIDA A EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES EN ETAPA TEMPRANA DE ACUERDO CON SU SECTOR, NIVEL DE MADUREZ Y NECESIDADES DE CRECIMIENTO

INVITACIÓN NO. ABCO-23

BOGOTÁ D.C.  
Enero de 2023

## CONTENIDO

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	<b>5</b>
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE .....	<b>5</b>
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	<b>6</b>
1.3. REGIMEN APLICABLE.....	<b>11</b>
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS .....	<b>11</b>
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....	<b>11</b>
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	<b>12</b>
1.7. NEGOCIACIÓN.....	<b>12</b>
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	<b>12</b>
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	<b>12</b>
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN <b>12</b>	
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	<b>13</b>
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	<b>13</b>
Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por INNPULSA COLOMBIA. ....	<b>13</b>
Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos. ....	<b>13</b>
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	<b>13</b>
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	<b>14</b>
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	<b>14</b>
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS .....	<b>14</b>
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	<b>14</b>
1.18. PROPUESTAS PARCIALES .....	<b>15</b>
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....	<b>15</b>
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	<b>15</b>
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	<b>16</b>
1.22. DEFINICIONES.....	<b>16</b>
1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS .....	<b>16</b>
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	<b>18</b>
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....	<b>23</b>
2.1. OBJETO: .....	<b>23</b>
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:.....	<b>23</b>
2.3. DURACIÓN .....	<b>53</b>

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....	<b>53</b>
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	<b>54</b>
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....	<b>55</b>
2.7. CORRESPONDENCIA: .....	<b>55</b>
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN .....	<b>56</b>
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: .....	<b>57</b>
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN: .....	<b>58</b>
2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD: .....	<b>59</b>
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA: .....	<b>59</b>
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS: .....	<b>60</b>
Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: .....	<b>61</b>
3.1. <i>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:</i> .....	<b>61</b>
3.2. REQUISITOS HABILITANTES .....	<b>63</b>
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....	<b>63</b>
3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: .....	<b>64</b>
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO .....	<b>68</b>
3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante) .....	<b>70</b>
3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....	<b>70</b>
3.2.3.1. Experiencia específica del proponente .....	<b>70</b>
3.2.3.2. Equipo de trabajo .....	<b>72</b>
El proponente presenta el anexo No. 3 en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación: .....	<b>72</b>
3.2.3.3. Equipo base: .....	<b>72</b>
3.2.3.4. Equipo variable: .....	<b>76</b>
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....	<b>78</b>
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	<b>79</b>
4.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL (20 PUNTOS) .....	<b>79</b>
4.1.2 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA) – 30 PUNTOS .....	<b>79</b>
4.1.3 VALOR AGREGADO – 10 puntos: .....	<b>81</b>
4.1.4 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA – 20 PUNTOS: .....	<b>81</b>
4.1.5 OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS: .....	<b>82</b>
4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS ....	<b>86</b>
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	<b>86</b>
5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	<b>87</b>
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	<b>88</b>
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN .....	<b>89</b>
5.4. EXIGENCIAS DE RESPONSABILIDAD .....	<b>89</b>

CAPITULO 6 - CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....	<b>89</b>
6.1. OBJETO.....	<b>90</b>
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO .....	<b>90</b>
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	<b>90</b>
6.4. DURACIÓN .....	<b>96</b>
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA .....	<b>97</b>
6.6. PÓLIZAS.....	<b>98</b>
6.7. MULTAS.....	<b>99</b>
6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	<b>100</b>
6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.....	<b>101</b>
6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	<b>103</b>
6.12. INDEMNIDAD .....	<b>104</b>
6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	<b>104</b>
6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	<b>105</b>
6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRANSUNIÓN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES...	<b>105</b>
7. ANEXOS.....	<b>106</b>

## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.– Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de éste.

En consecuencia, la gestión de INNPULSA COLOMBIA se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

Así mismo, la Ley 2069 de 2020 en el artículo 48" *ACTIVIDADES DE INNPULSA COLOMBIA*" establece en el numeral 16 que entre las actividades asociadas al Patrimonio Autónomo se encuentra la promoción y el apoyo al emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial regional, a través de alianzas, planes y programas con actores relevantes de las regiones. En este sentido, desde la Dirección de Emprendimiento de Alto Impacto de iNNpulsa Colombia, se fortalece el desarrollo de capacidades de aceleración empresarial en las regiones del país, desde la conformación de alianzas con actores nacionales y locales que propenden por la aceleración de emprendimientos innovadores en diversos sectores económicos, como es el caso de los emprendimientos culturales y creativos.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El PND 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", contempla el "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos", En este eje se incluyó la línea estratégica "Desarrollar una mentalidad y Cultura, y otros habilitantes del emprendimiento" indica la necesidad de promover la experimentación iterativa y estructurada a través de distintas instancias en las que los emprendimientos beneficiarios puedan recibir retroalimentación lo más, barato temprano y seguido posible, así como el apoyo público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras. En la línea estratégica "Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento al

emprendimiento” plantea la necesidad facilitar el acceso de emprendimientos beneficiarios a la oferta institucional; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el objetivo específico de “Consolidar el Ecosistema de Innovación y Emprendimiento para crear emprendimientos con alto potencial de crecimiento y aumentar el crecimiento de emprendimientos jóvenes”, a través de la generación de competencias para el emprendimiento, la innovación y la creatividad. Adicionalmente, el fomento de estrategias como: espacios de trabajo, creación de redes, ejecución de instrumentos, programas, servicios especializados, entre otros resulta clave para promover el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios y emprendimientos innovadores.

De acuerdo con estos resultados, el CONPES de Emprendimiento 4011, estableció en su 9 Línea de acción, la importancia de promover un esquema de atención integral y articulado para el desarrollo de los emprendimientos, razón por la cual, el Gobierno Nacional implementó una metodología denominada Articulación para la Competitividad – ARCO, en donde identificó un desarticulado apoyo institucional para el emprendimiento; así mismo, que, de acuerdo con las etapas del ciclo de desarrollo de un emprendimiento, evidencia:

- I. Baja oferta en la etapa de exploración fundamental para la consolidación de modelos de negocio con potencial de crecimiento.
- II. Baja especialización en el tipo de instrumentos ofrecidos.
- III. Duplicidad de esfuerzos en atender los emprendimientos, con intervenciones desorganizadas, duplicadas y sin una articulación de oferta de cara al emprendimiento.

Que con base en la metodología de articulación para la Competitividad – ARCO, a través de la Ley 2069 del 2020 se estableció la articulación y unificación de fuentes de recursos del Gobierno Nacional en el Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo propósito es trabajar en pro del desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país a través de diferentes programas e instrumentos que tiene como finalidad la atención de los diferentes tipos de emprendimientos a lo largo de su proceso de desarrollo (pre semilla, semilla, edad temprana, escalamiento).

En cumplimiento de lo antes señalado INNPULSA COLOMBIA, a través del área de Emprendimiento, apuesta por el emprendimiento colombiano como mecanismo de desarrollo económico y social, siendo su misión potenciar el ecosistema emprendedor en el país. Se entiende por emprendimientos innovadores o de alto impacto aquellos que tienen un modelo de negocio innovador, tienen la capacidad de llegar a un mercado global, que experimentan un desarrollo y crecimiento acelerado y puedan ser rentables y sostenibles a largo plazo.

Según el CONPES 4011 del 30 de noviembre de 2020, “Política Nacional de Emprendimiento”, existen bajos niveles de adopción tecnológica e innovación en los nuevos desarrollos o negocios, ligado a una carencia de capital humano altamente cualificado<sup>1</sup>. En este sentido, el Plan de Acción y Seguimiento – PAS<sup>2</sup>, en la Línea de acción 2 propone fortalecer los conocimientos técnicos y habilidades duras de la comunidad emprendedora define los siguientes roles para INNPULSA COLOMBIA:

- Acción 1.10 “Diseñará y desarrollará estrategias para la implementación de un enfoque de concurrencia de habilidades en los programas de emprendimiento donde se promueva la distribución de habilidades y responsabilidades en equipos multidisciplinarios”.
- Acción 1.17 “Diseñará e implementará un esquema de oferta de servicios modulares para emprendedores que requieran de fortalecimiento en capacidades contables, gerenciales, financieras, negociación, mercadeo y gestión del financiamiento”.

Alineado con lo anterior, la Ley de emprendimiento, en su artículo 48, define la siguiente actividad para INNPULSA COLOMBIA: “12. Brindará directamente o a través de terceros la prestación de asistencia técnica integral para la creación de modelos empresariales viables, organizaciones de economía solidaria y el desarrollo productivo de los emprendedores”.

En este sentido y, con el objetivo de generar empleo de calidad y por consiguiente un desarrollo económico en las regiones, el área apuesta por una estrategia donde acompaña en su proceso de crecimiento y consolidación a los futuros grandes empresarios de Colombia: Ruta de Aceleración.

La Ruta de Aceleración de INNPULSA COLOMBIA nace para dar acompañamiento a los emprendimientos innovadores o de alto impacto de acuerdo con su sector y necesidades específicas en cada una de las etapas de madurez por las que pasa un emprendimiento: pre- semilla, semilla, etapa temprana, pre- escalamiento y escalamiento. En este sentido, tiene dos objetivos claramente marcados:

- Fortalecer a todos los actores del ecosistema; aceleradoras, incubadoras y aliados.
- Fortalecer a los emprendimientos innovadores o de alto impacto para que sus equipos y modelos de negocio se consoliden y puedan convertirse en futuras grandes emprendimientos.

---

<sup>1</sup> Numeral 3, Capítulo Diagnóstico, sub numeral 3.4.2. Incipiente innovación en los emprendimientos, página 45.

<sup>2</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/PAS%204011.xlsx>

- De este modo, la Ruta de Aceleración de INNPULSA COLOMBIA cuenta con cobertura nacional y permite:
- Atención integral y articulada para el desarrollo de emprendimientos.
- Focalización, perfilamiento y atención oportuna de los emprendimientos.
- Fortalecer la institucionalidad que promueva el crecimiento de los emprendimientos, así como de la experimentación rápida y a bajo costo.
- Seguimiento de beneficiarios, evaluación para la toma de decisiones basada en evidencia.

En la Ruta de aceleración ALDEA de INNPULSA COLOMBIA establece cuatro fases, denominadas así:

1. Fase de experimentación: promueve el crecimiento de emprendimientos innovadores que se encuentran en etapa de experimentación, por medio del fortalecimiento de su estructura empresarial, sofisticación e innovación, con los cuales puedan realizar un mayor encaje en el mercado.
2. Fase de aceleración para emprendimientos en etapa temprana con potencial de alto impacto: Identifica y fortalece el emprendimiento con potencial dinámico y de alto impacto. Esta etapa se enfoca en emprendimientos y/o emprendimientos de etapa temprana que tengan un potencial de crecimiento rápido, rentable y sostenido, con un alto nivel de innovación, de tal manera los participantes logren crecer más y mejor.
3. Fase de aceleración especializada: acompaña a los emprendimientos innovadores de alto impacto del país para promover su consolidación, a través de una oferta y conexiones de valor especializados y 100% a la medida de sus necesidades.
4. Fase de aceleración internacional: acelera el crecimiento de los emprendimientos de alto impacto en su camino al acceso a nuevos mercados, por medio de la planificación estratégica y el acompañamiento especializado, uso de herramientas, cierre de brechas, conexiones estratégicas, adaptación a nuevas culturas e inmersión en el país destino, para crecer y detectar oportunidades que les permitan potencializar su modelo de negocio a nivel internacional.

La Ruta de Aceleración de INNPULSA COLOMBIA ha conseguido un impacto positivo entre sus beneficiarios, fortaleciendo a más de 60 aceleradoras / programas de aceleración, 19 incubadoras o entidades con programas de incubación, con una cobertura geográfica total en el país y que ha logrado impactar a más de 20.000 emprendedores, de los cuales más de 3.000 emprendedores han logrado ser beneficiados en el marco de la ruta. Además, la Ruta ha conseguido aumentar las ventas de sus beneficiarios en un 33% y los emprendedores

declaran haber mejorado sus habilidades financieras, comerciales y de negocio. El programa colabora con otras instituciones aprovechando las sinergias y los recursos que estas pueden aportar.

De acuerdo a lo anterior desde INNPULSA COLOMBIA se reconoce que es vital acompañar a aquellos emprendimientos que se encuentran en etapa temprana y de experimentación, es decir emprendimientos que están en búsqueda de estructurar mejor su modelo de negocio para lograr un crecimiento rápido, rentable y sostenible, es por ello que a través de las instituciones de apoyo al emprendimiento que brindan servicios pertinentes y de calidad se busca facilitar el crecimiento de estos emprendimientos a través del fortalecimiento de sus procesos de validación temprana en el mercado y definición de estrategias de crecimiento, capacidades y herramientas pertinentes a su estado de madurez.

Por otra parte, el enfoque hacia el sector cultural y creativo en el distrito se da gracias al Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024, el cual constituye la hoja de ruta de la Alcaldía Mayor de Bogotá con el que se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, y la recuperación económica y social.

Este plan establece como uno de sus propósitos “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, bajo el cual formuló el programa 24 “Bogotá Región emprendedora e innovadora”<sup>3</sup>, con el objetivo de generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región, por medio de la implementación acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo.

- 1) Diseñar e implementar una (1) estrategia para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos, así como espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas, lo cual demanda la creación de múltiples modelos de mediación entre espacios físicos y virtuales, facilitando la circulación de contenidos en el marco de la reactivación económica y velando por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para el sector;
- 2) Diseñar y promover un (1) programa para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, lo cual demanda identificar y fomentar la creación de fuentes de financiación, la implementación de mecanismos y estrategias de circulación, y el

---

<sup>3</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo No.761 de2020. Programa 24. Bogotá región emprendedora e innovadora pag 59.  
<https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf>

acompañamiento a la formulación de proyectos que emerjan desde el sector y permitan minimizar el riesgo de pérdida o desaparición de sus iniciativas; e

- 3) Implementar y fortalecer una (1) estrategia de economía cultural y creativa para orientar la toma de decisiones que permita mitigar y reactivar el sector cultura, lo cual demanda estudios intersectoriales y la implementación de métodos mixtos de análisis de información que permitan direccionar los recursos públicos en la construcción y adecuación de programas.

Por lo anterior, dado el enfoque de la Ruta ALDEA y las necesidades enmarcadas por el Distrito, fue celebrado el Convenio No. 043/488 de 2022 entre INNPULSA COLOMBIA y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD) de la Ciudad de Bogotá, para Aunar esfuerzos con el fin de acelerar el crecimiento de emprendimientos innovadores con potencial de alto impacto de las industrias culturales y creativas en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo con su nivel de madurez y necesidades, y teniendo en cuenta el impacto que ha tenido la Ruta de Aceleración de INNPULSA COLOMBIA en el ecosistema de emprendimiento nacional, así como en el crecimiento de los emprendimientos que han resultado beneficiados, se plantea la pertinencia y la necesidad de continuar fortaleciendo esta iniciativa y cada uno de sus eslabones. En este sentido, la presente invitación se enmarca en el propósito de seleccionar un operador a través del cual serán impactados hasta 216 emprendedores, a través de la metodología establecida por la Ruta de Aceleración de INNPULSA COLOMBIA.

### 1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de INNPULSA COLOMBIA, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a INNPULSA COLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA COLOMBIA.

#### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si INNPULSA COLOMBIA lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para INNPULSA COLOMBIA.

#### 1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

#### 1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

#### 1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente INNPULSA COLOMBIA. La presentación de la

propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### 1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que INNPULSA COLOMBIA expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

#### 1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por INNPULSA COLOMBIA.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

#### 1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a

suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### 1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e INNPULSA COLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

#### 1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, INNPULSA COLOMBIA podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

#### 1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### 1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### 1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

#### 1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

#### 1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, INNPULSA

COLOMBIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a INNPULSA COLOMBIA en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

#### 1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, INNPULSA COLOMBIA expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de INNPULSA COLOMBIA.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

#### 1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

##### 1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien INNPULSA COLOMBIA, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre INNPULSA COLOMBIA y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a

indemnización alguna a su favor. INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a INNPULSA COLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA COLOMBIA.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que en forma individual o conjunta presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por un funcionario de INNPULSA COLOMBIA, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para INNPULSA COLOMBIA.

#### 1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

**ACELERACIÓN:** El emprendimiento beneficiario desarrollará su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener y hacer crecer el emprendimiento en el corto plazo.

**ACELERACIÓN EMPRESARIAL:** Hace referencia a una intervención que permite el incremento en la velocidad en que un emprendimiento ejecuta funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para cumplir sus objetivos y estrategias de crecimiento. En otras palabras, la aceleración empresarial es el proceso por el cual un emprendimiento consigue establecer una estrategia de crecimiento, rápida y rentable, con el objetivo de obtener resultados en un corto o mediano plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.

**ACELERADORA DESTINO:** Institución validadora de la hipótesis del modelo de negocio en el mercado de destino en procesos de aceleración, mediante el acompañamiento especializado en el país extranjero.

**ACELERACIÓN INTERNACIONAL:** Es una intervención que busca aumentar la velocidad en la que un emprendimiento ejecuta funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para cumplir sus objetivos y estrategias de crecimiento a nivel global. A través de la aceleración internacional, un emprendimiento consigue establecer una estrategia de expansión internacional, con el objetivo de obtener resultados en un corto plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.

**ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO:** Es la implementación metodológica de la Ruta de Aceleración de INNPULSA COLOMBIA a través de un OPERADOR dirigida a fortalecer aspectos clave para el crecimiento de los emprendimientos seleccionados para tal fin.

**ACOMPANIAMIENTO TRANSVERSAL:** Brindar asistencia a los emprendimientos beneficiarios durante la implementación del acompañamiento técnico del programa.

**ALISTAMIENTO:** Conjunto de acciones que desarrolla un emprendimiento para preparar, organizar, gestionar y dar cumplimiento a requerimientos que un cliente o país establecen, con el fin de cerrar las brechas identificadas para la inmersión en el país seleccionado.

**ASSESSMENT:** Proceso desarrollado para identificar, evaluar y determinar la línea base de cada una de los emprendimientos y su nivel de desarrollo para la exploración de mercados internacionales.

**ASESOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS:** Esta figura es aplicable para la fase de aceleración especializada. Y son los diferentes proveedores de servicios especializados habilitados previamente por INNPULSA COLOMBIA y con quienes el emprendedor beneficiario con un vóucher puede contratar servicios para cubrir la brecha identificada en el proceso de evaluación.

**BOOTCAMP:** Capacitación especializada y diseñada para desarrollar un determinado conjunto de habilidades para llevarlas a la práctica de una manera muy rápida, adquiriendo conocimientos por medio de una experiencia dirigida por un experto temático. Las habilidades que se pueden desarrollar comprenden aspectos técnicos, cognitivos, de estrategia y emprendimiento, sociales, físicos, entre otras.

**BOLSA DE HORAS:** Consiste en asesorías de profundización impartidas por los facilitadores definidos por el OPERADOR para la ejecución del acompañamiento transversal.

**CULTURA EMPRENDEDORA:** “Corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensos a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional”. (Morillo, 2006).

**CLIENTE POTENCIAL:** Toda persona natural o jurídica que demuestre interés o propensión a convertirse, en determinado momento, en comprador del producto (bien o servicio) del emprendedor.

**DERECHO MIGRATORIO:** Es el conjunto de normas que regulan el tránsito internacional de personas, establece las modalidades y CRITERIOS a las que se sujetará el ingreso, permanencia o estancia y salida de extranjeros.

**ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** “Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en emprendimientos dinámicas.” James Moore (1993).

**EJES DE TRABAJO TEMÁTICOS:** Para la presente convocatoria, las temáticas sobre las cuales se llevarán a cabo las diferentes fases de la Ruta de Aceleración y se basan en el desarrollo del modelo de Negocio, Softlanding, plan de crecimiento, habilidades blandas, formulación de proyectos, alcance del product market fit, alistamiento financiero, liderazgo emprendedor y aspectos claves legales y tributarios del emprendimiento.

**EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** Son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

**EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

**EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia al emprendimiento, la economía y la sociedad.

**EMPRESARIO BENEFICIARIO:** Persona natural o jurídica que es seleccionada para recibir acompañamiento técnico y transversal durante la implementación de la Ruta de Aceleración en el marco de esta convocatoria.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Grupo de Personas del nivel directivo/decisorio que hacen parte del emprendimiento quienes cuentan con experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa.

**EMPRESARIO EN ETAPA TEMPRANA:** Es un persona natural o jurídica con o sin registro mercantil (dependiendo de la fase a la que aspire a postularse en el marco de la Ruta de Aceleración) que se encuentran en operación comercial de hasta diez (10) años y en proceso de validación en el mercado de su modelo de negocio.

**EXPERIMENTACIÓN:** Se entiende como el proceso en el cual se afina el modelo de negocio, se genera un prototipo del producto o servicio y se prueba en el mercado. Durante este proceso es posible afinar la propuesta de valor y probar/ mejorar productos y servicios.

**INTELIGENCIA DE MERCADOS:** El conocimiento del comportamiento de las variables críticas que definen un mercado objetivo.

**INMERSIÓN:** Introducirse en un ámbito real y presencial en un país extranjero.

**INNOVACIÓN:** Aplicación de nuevas técnicas o procesos productivos. Introducción de nuevos productos, procesos o servicios en el mercado que abran la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos, bienes nuevos o de mejor calidad.

**KPI (KEY PERFORMANCE INDICATOR):** Serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave del emprendimiento, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del emprendimiento de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.

**METODOLOGÍA:** Para efectos de esta invitación, será el proceso conceptual o estrategia que define y contiene las fases, temáticas y sus componentes, herramientas y mecanismos empleados y actividades a desarrollarse para la formación y aceleración aplicada. Esta metodología debe ser interactiva, vivencial, y orientarse a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades que permitan superar las barreras que impiden su crecimiento. Comprende casos aplicados y resultados tangibles que lleven a éxitos tempranos.

**MODELO DE NEGOCIO:** Enfoque metodológico de un emprendimiento que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor del emprendimiento.

**PLAN DE ACCIÓN:** Hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas.

**PROYECTO:** Conjunto de actividades encaminadas a iniciar un nuevo emprendimiento a futuro, para lo cual se invertirán determinados recursos en un plazo establecido. Estos esfuerzos por hacer un nuevo emprendimiento estarán a cargo de una sola persona o de un equipo de trabajo enmarcado en un sector económico determinado.

**SOFTLANDING:** Es un proceso que consiste en que el emprendimiento sea acompañado por personas o instituciones que lo guíen de manera adecuada, por medio del uso de herramientas, cierre de brechas, conexiones estratégicas, adaptación a nuevas culturas e inmersión en el país destino, para que el emprendimiento se implante en un país extranjero. La expresión pretende indicar un «aterizaje suave».

**VALIDACIÓN:** Actividades de viabilidad técnica y comercial de la hipótesis del negocio en un nuevo mercado, para determinar su potencial de desarrollo y crecimiento.

**OPERADOR/CONTRATISTA:** Será la persona jurídica con quien INNPULSA COLOMBIA celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio para la implementación de la ruta de atención a los emprendimientos beneficiados seleccionados en el marco de esta invitación.

**SCRD:** Se refiere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá principal aliado para el desarrollo de ALDEA Bogotá Cultural y Creativa.

**SPIN OFF:** Son emprendimientos o empresas constituidos legalmente que son resultado de procesos de otra empresa.

**STAKEHOLDERS:** Es el público de interés para una empresa que permite su completo funcionamiento, decir todas las personas u organizaciones que se relacionan con las actividades y decisiones de una empresa como: empleados, proveedores, clientes, gobierno, entre otros.

## CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2.1. OBJETO:

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA está interesada en seleccionar y contratar un operador para la implementación de la ruta de aceleración de INNPULSA COLOMBIA dirigida a emprendimientos innovadores en etapa temprana de acuerdo con su sector, nivel de madurez y necesidades de crecimiento.

### 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:

El esquema de atención a emprendimientos beneficiarios se llevará a cabo a través de la implementación de diversas metodologías diseñadas bajo la Ruta ALDEA y ejecutadas por el OPERADOR bajo los lineamientos de INNPULSA COLOMBIA para promover el crecimiento de hasta 216 emprendimientos innovadores y hasta 100 agentes del sector cultural y creativo en la ciudad de Bogotá para acelerar su proceso de crecimiento de acuerdo con su sector, nivel de madurez y necesidades de crecimiento.

Para el desarrollo del programa, la ruta tendrá las siguientes Etapas:

- ❖ Etapa 1: Convocatoria, postulación y habilitación de emprendimientos beneficiarios.
- ❖ Etapa 2: Evaluación, selección y vinculación de emprendimientos beneficiarios.
- ❖ Etapa 3: Proceso de acompañamiento. Ejecución de las fases de aceleración acorde con la ruta:
  - Fase Experimentación.
  - Fase Aceleración de emprendimientos en etapa temprana con potencial de alto impacto.
  - Fase de Aceleración especializada.
  - Fase Aceleración internacional.
  - Fase de fortalecimiento de proyectos.
- ❖ Etapa 4: Visibilidad, conexiones de valor y posicionamiento
- ❖ Etapa 5 (transversal): Evaluación, seguimiento.

Definición de las fases del proceso de acompañamiento:

- ✓ Fase Experimentación: Aquí se busca promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana que se encuentren en fase de experimentación y validación de su hipótesis de crecimiento y requieran la aceleración de sus modelos de negocio.

- ✓ Fase Aceleración de emprendimientos en etapa temprana con potencial de alto impacto: Fortalece las habilidades técnicas de los emprendedores en áreas estratégicas, que les permitirá conocer y apropiarse de los conceptos y herramientas para acelerar su crecimiento, incrementando sus oportunidades de negocio y robusteciendo sus canales de comercialización, relacionamiento y conexiones de valor para el crecimiento.
- ✓ Fase de aceleración especializada: Acompaña a los emprendimientos innovadores de alto impacto del país para promover su consolidación, a través de una oferta y conexiones de valor especializados y 100% a la medida de sus necesidades.
- ✓ Fase de Aceleración internacional: Proporciona a los emprendedores participantes herramientas, conocimientos, conexiones estratégicas, acompañamiento especializado e inmersión en el país destino para crecer y detectar oportunidades que les permitan potencializar su modelo de negocio a nivel internacional.
- ✓ Fase Fortalecimiento de proyectos: En esta fase se busca el fortalecimiento de la cadena de valor del sector cultural y creativo, de tal manera que sea posible generar encadenamientos para el crecimiento de este segmento de agentes.

Cada una de las cinco (5) fases contiene una definición detallada y un alcance metodológico específico, el cual, se plantea de manera ampliada en el transcurso de este apartado de los presentes Términos de Referencia.

A continuación, se explica la operación de cada una de las etapas del programa.

- ❖ Etapa 1 - Convocatoria, postulación y habilitación de emprendimientos beneficiarios:

El OPERADOR deberá tener la siguiente información relacionada con las actividades propias de la etapa 1:

- Convocatoria y postulación de emprendimientos:

INNPULSA COLOMBIA ejecutará de manera directa la actividad de convocatoria y postulación de emprendimientos. En este sentido, el operador NO deberá ejecutar acciones en el marco de las actividades de convocatoria y postulación de emprendimientos.

Debido a lo anterior, los proponentes, así como el OPERADOR que resulte seleccionado deberán tener en cuenta los TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS ABCC-2022, toda vez que este documento contiene las condiciones del proceso de habilitación y selección de cada fase.

El documento puede ser consultado en el siguiente enlace

<https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/aldea-bogota-cultural-y-creativa-0>

- Habilitación:

El OPERADOR deberá ejecutar la actividad de habilitación, correspondiente a la etapa 1 de los presentes Términos de Referencia.

INNPULSA COLOMBIA proporcionará el formulario de inscripción de beneficiarios a la convocatoria, el cual, está alojado en una plataforma tecnológica definida para tal fin, la cual, también es proporcionada por INNPULSA COLOMBIA. La información recopilada en el formulario de inscripción desarrollado por INNPULSA COLOMBIA será remitida al OPERADOR junto con la documentación soporte de cada aspirante para la verificación de requisitos habilitantes establecidos para cada fase de la Ruta de Aceleración. Estos requisitos habilitantes se pueden validar en el apartado 15.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN de los Términos de Referencia de beneficiarios ABCC-2022 de la ruta, los cuales, se encuentran en la siguiente ubicación: <https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias/aldea-bogota-cultural-y-creativa-0>

NOTA UNO: Será responsabilidad del OPERADOR realizar la verificación de requisitos habilitantes con base en la información que le proporcione INNPULSA COLOMBIA acerca de los aspirantes. Esta verificación deberá realizarse de acuerdo con las indicaciones y formatos que INNPULSA COLOMBIA imparta al OPERADOR.

- ❖ Etapa 2: Evaluación, selección y vinculación de emprendimientos beneficiarios.

- Evaluación:

La información que los aspirantes a la convocatoria de beneficiarios proporcionen en el formulario de postulación desarrollado por INNPULSA COLOMBIA, será procesada y analizada por INNPULSA COLOMBIA a través de una plataforma de inteligencia de datos propia que determinará un primer ranking de seleccionados para cada fase de la ruta según corresponda. Esta plataforma de inteligencia de datos permite la validación del potencial del modelo de negocio, la idoneidad del equipo emprendedor y el nivel de innovación de la propuesta de valor del emprendimiento aspirante. De esta manera, se obtendrá una lista de potenciales beneficiarios priorizada a partir de los resultados obtenidos de la plataforma de inteligencia de datos.

NOTA UNO: La plataforma de inteligencia de datos será proporcionada por INNPULSA COLOMBIA.

Con el fin de completar el proceso de evaluación expuesto en el presente apartado, y conforme los resultados del proceso de validación de requisitos habilitantes, se determinará un grupo de postulaciones para el desarrollo de la evaluación.

Para lo anterior, se requiere de la participación de evaluadores cualificados para la evaluación de las postulaciones dentro de la plataforma de inteligencia de proporcionada por INNPULSA COLOMBIA para realizar el proceso.

Para esto, el OPERADOR deberá proveer una cantidad mínima de tres (3) evaluadores por postulación a evaluar, de acuerdo con el número de postulaciones recibidas y habilitadas en relación con las fases de la ruta de aceleración 2, 3, 4 y 5, según corresponda. El OPERADOR se obliga a suministrar el equipo de evaluadores que se requiera para cumplir con la evaluación en los términos previstos en los Términos de Referencia de la convocatoria de beneficiarios publicada por INNPULSA COLOMBIA.

El OPERADOR podrá disponer de su propio equipo de trabajo para la realización de las evaluaciones o podrá involucrar externos al proceso de evaluación según prefiera. Sin importar si los evaluadores hacen parte del equipo propio del OPERADOR o son externos, estos deberán cumplir con un perfil mínimo establecido por INNPULSA COLOMBIA donde se validará la experiencia, trayectoria e idoneidad para realizar evaluaciones en el marco del proceso de la ruta de aceleración.

Los perfiles mínimos que deberá cumplir el equipo de evaluadores son:

- Opción 1: El evaluador deberá contar con al menos cinco años de experiencia en acompañamiento / fortalecimiento empresarial (incubación, aceleración, escalamiento, innovación), lo cual se acreditará a través de la hoja de vida y los soportes correspondientes.
- Opción 2: El evaluador deberá contar con experiencia específica de por lo menos 3 años como emprendedor / empresario, lo cual se acreditará a través de un certificado de existencia y representación legal donde se evidencie su participación.

NOTA DOS: En caso de que INNPULSA COLOMBIA lo requiera, podrá exigir experiencia específica en un sector / industria determinada según corresponda para la ejecución de las fases de la ruta de aceleración.

NOTA TRES: La herramienta tecnológica donde estará alojado el formulario de inscripción a la convocatoria (línea base) NO es responsabilidad del OPERADOR, pues esta será suministrada por INNPULSA COLOMBIA.

NOTA CUATRO: La plataforma de inteligencia de datos donde será analizada la información del formulario de línea base NO será responsabilidad del OPERADOR pues esta será suministrada por INNPULSA COLOMBIA.

NOTA CINCO: Se recomienda al OPERADOR que resulte seleccionado que involucre evaluadores voluntarios provenientes de diferentes aliados del ecosistema como aceleradoras, universidades, cámaras de comercio, entre otros, que se interesen en donar tiempo de manera gratuita a la actividad de evaluación de la ruta de aceleración. En caso de no disponer de evaluadores voluntarios, el OPERADOR deberá garantizar la cantidad de evaluadores establecida en los presentes Términos de Referencia, sin que esto suponga costos adicionales para INNPULSA COLOMBIA.

NOTA SEIS: INNPULSA COLOMBIA desarrollará el formato de inscripción de evaluadores y la enviará al OPERADOR para su diligenciamiento por parte de los evaluadores propuestos, junto a sus soportes.

NOTA SIETE: INNPULSA COLOMBIA es autónoma a la hora de requerir cambio de algún evaluador o ampliación del número de evaluadores aportados por el OPERADOR.

NOTA OCHO: La fase 4 -Aceleración Internacional NO contará con plataforma de inteligencia de datos para el proceso de evaluación y selección, por tanto, las acciones que se requieran para la selección de los 5 emprendimientos beneficiarios de la fase 4 (excepto el formulario de inscripción) serán responsabilidad completa del OPERADOR.

- Selección:

Una vez finalizada la habilitación y evaluación de postulaciones, INNPULSA COLOMBIA generará la publicación del listado de beneficiarios finales para cada una de las etapas de la Ruta de Aceleración. El OPERADOR deberá replicar la publicación del listado de beneficiarios finales en sus canales propios tales como (página web, redes sociales, etc.) para conocimiento de los interesados.

Una vez INNPULSA COLOMBIA publique el listado de beneficiarios finales en los canales que se determinen para tal fin, el OPERADOR deberá contactar de manera directa a cada uno de los seleccionados para garantizar que conozcan el resultado de su postulación y se valide su participación.

En caso tal de que algún beneficiario final desista de participar en el programa, el OPERADOR deberá tener en cuenta el banco de elegibles que se determine en el marco de la convocatoria de beneficiarios, integrando a los participantes de dicho banco de mayor a menor puntaje obtenido durante la evaluación según corresponda.

Adicionalmente, el OPERADOR deberá realizar un reporte de caracterización detallado y análisis de la línea de base para las fases 2 a la 5 de la ruta de aceleración. Este reporte deberá contar con un análisis detallado de

variables clave que contribuya a la generación de conocimiento para el ecosistema de emprendimiento nacional.

NOTA UNO: El OPERADOR deberá realizar los ajustes necesarios que solicite la supervisión por parte de INNPULSA COLOMBIA al reporte de caracterización y análisis de línea de base para las fases de la ruta.

- Vinculación:

El OPERADOR deberá desarrollar el proceso de vinculación para los beneficiarios finales de la Ruta de Aceleración. El OPERADOR deberá garantizar la firma de la carta de compromiso (anexo 1 convocatoria ABCC-2022) por parte de cada uno de los beneficiarios finales de acuerdo con el número de beneficiarios finales establecidos para cada fase.

El OPERADOR deberá adjuntar en la ubicación que establezca INNPULSA COLOMBIA cada una de las cartas firmadas en formato PDF junto a los anexos requeridos como soporte de vinculación. Estos anexos son:

Para la Fase Experimentación:

- Fotocopia de la cédula del Representante legal y/o emprendedor líder del emprendimiento.
- Carta de Compromiso firmada por los beneficiarios finales.

Para las Fases de aceleración de emprendimientos en etapa temprana con potencial de alto impacto, de Aceleración especializada, y de Aceleración internacional:

- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil con expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación de la empresa o documento equivalente que acredite su existencia y representación, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.
  - Fotocopia de la cédula del Representante legal y/o emprendedor líder del emprendimiento.
  - Carta de compromiso firmada por los beneficiarios finales.
- ✓ Entregables asociados a la Etapa 1 - Habilitación, evaluación, selección y vinculación de emprendimientos beneficiarios:
- Informe que contenga el reporte de habilitación de postulaciones.

- Documentos de soporte a través de los cuales se realizó el proceso de habilitación de postulaciones.
  - Base de datos con los evaluadores que participen en la evaluación de postulaciones.
  - Documentos de soporte, a través de los cuales se validó el perfil de los evaluadores.
  - Reporte de gestión de publicación de listado de beneficiarios finales.
  - Reporte de gestión de correos, llamadas y/o mensajes enviados a los beneficiarios finales para notificarles la bienvenida al programa.
  - Reporte de beneficiarios que fueron tenidos en cuenta del banco de elegibles (si aplica) en reemplazo de los seleccionados iniciales que desistan de participar.
  - Documentos de vinculación cargados en la ubicación que INNPULSA COLOMBIA determine.
  - Cartas de vinculación de la totalidad de beneficiarios de la ruta para cada una de las fases.
- ❖ Etapa 3: Proceso de acompañamiento - ejecución de las fases de aceleración acorde con la ruta.
- Fase 1: Experimentación:

Se llevará a cabo a través de la implementación de una metodología ejecutada por EL OPERADOR seleccionado por INNPULSA COLOMBIA quien la desarrollará bajo los lineamientos de INNPULSA COLOMBIA para promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana que se encuentren en fase de experimentación y validación de su hipótesis de crecimiento y requieran la aceleración de sus modelos de negocio.

Para esta fase que cuenta con hasta ciento cincuenta y seis (156) cupos, distribuidos de la siguiente manera: 1) para la localidad de Barrios Unidos, 1 cupo; 2) para la localidad de Fontibón, 14 cupos; 3) para la localidad de Kennedy, 31 cupos; 4) para la localidad de Puente Aranda, 4 cupos 5) ; para la localidad de Rafael Uribe Uribe, 18 cupos; 6) para la localidad de San Cristóbal, 62 cupos; 7) para la localidad de Suba, 21 cupos; 8) y para la localidad de Los Mártires, 5 cupos, se plantea el desarrollo de las siguientes actividades en el marco de la metodología de aceleración del Programa:

- ✓ Actividad 1- Evento de bienvenida, diagnóstico y definición de plan de acción por emprendimiento beneficiario.
- ✓ Actividad 2- Entrenamiento empresarial a los emprendimientos beneficiarios.
- ✓ Actividad 3- Acompañamiento transversal a emprendimientos beneficiarios y cierre del Programa.
- ✓ Actividad 4- Visibilidad y conexiones de valor.

A continuación, se especifica en qué consiste cada actividad:

- Actividad 1 – Evento de bienvenida, diagnóstico y definición de plan de acción por emprendimiento beneficiario:

Esta actividad busca dar inicio formal al proceso de fortalecimiento. A continuación, se detallan los componentes que hacen parte de la Actividad No. 1 de la fase de Experimentación y que deberán ser ejecutados por EL OPERADOR:

- Componente I – Evento de bienvenida: Este componente consiste en un evento diseñado para los emprendedores beneficiarios de la fase 2, este formato se desarrollará preferiblemente presencial de acuerdo con la propuesta del OPERADOR. El evento deberá contar con los siguientes lineamientos:
  - a) Caracterización: Se presentará por parte del OPERADOR la caracterización de los emprendimientos beneficiarios teniendo en cuenta variables tales como: Cobertura nacional, participación sectorial, ventas, empleos, perfil de los emprendedores, entre otras.
  - b) Inspiración: Se resaltará la relevancia de este instrumento o programa para este tipo de emprendimientos beneficiarios.
  - c) Metodología y beneficios: Se deberá explicar en detalle la metodología del programa garantizando el entendimiento correcto del alcance, las metas esperadas y los beneficios.
  - d) Presentación de equipos de trabajo: Presentar el equipo dispuesto por EL OPERADOR para el programa y el equipo INNPULSA COLOMBIA.
  - e) Conexiones: Garantizar que se generen conexiones de valor entre los beneficiarios durante el evento.
  - f) Casos de éxito: Se presentarán a los emprendimientos beneficiarios al menos 2 casos de éxito de versiones anteriores de la Ruta de Aceleración.
  - g) Canales de acceso al evento: Se dispondrá de canales y/o medios para permitir el acceso y participación de todos los emprendimientos seleccionados.
  - h) Notificación: Se notificará y agendará a los emprendedores beneficiarios para que asistan a este evento.
- Componente II – diagnóstico a los emprendedores seleccionados:

EL OPERADOR deberá realizar un diagnóstico que permita detectar las áreas de necesidad de cada uno de los emprendimientos beneficiarios para determinar acciones de fortalecimiento, la identificación y definición de los KPI'S que se alinean al crecimiento del emprendimiento según las 4 dimensiones listadas a continuación:

- a) Habilidades gerenciales / liderazgo del emprendedor, y su equipo emprendedor y/o de trabajo.
- b) Modelo de negocio: componente innovador y potencial de crecimiento exponencial y/o escalabilidad
- c) Indicadores financieros: estado actual del emprendimiento a través del comportamiento de sus variables y razones financieras. Ej. Ventas, utilidades, endeudamiento, rentabilidad, ROI, entre otras.
- d) Comportamiento sectorial que compare el comportamiento del emprendimiento versus su sector.

- Componente III - plan de acción: Una vez realizado el diagnóstico, EL OPERADOR deberá elaborar en consenso con cada emprendedor beneficiario seleccionado una "ruta de crecimiento" o plan de acción personalizada y enfocada al Emprendimiento.

El plan de acción deberá contener:

- a) Recomendaciones por cada dimensión del diagnóstico.
- b) Plan de trabajo para el crecimiento del emprendimiento.
- c) Propuesta de la trayectoria de crecimiento y/o movimiento de indicadores KPI's.
- d) El plan de acción se desarrollará a través de la metodología establecida, cumpliendo con los siguientes CRITERIOS:
  - Definición de objetivos/metas a alcanzar.
  - Definición de actividades específicas.
  - Seguimiento a los indicadores propuestos.

- Actividad 2 - Entrenamiento empresarial a los emprendimientos beneficiarios

Durante esta actividad, el OPERADOR deberá brindar entrenamiento empresarial conforme con las necesidades de crecimiento específicas del emprendimiento, los entrenamientos empresariales se llevarán a cabo por intermedio de mínimo cuatro (4) Bootcamps grupales dispuestos en la presente fase para cada grupo, en las temáticas dirigidas a fortalecer aspectos clave para la aceleración de los modelos de negocio de los emprendimientos beneficiarios seleccionados.

Estos Bootcamps deberán complementarse con seguimientos transversales periódicos realizados a los emprendimientos beneficiarios, con los cuales, se busca fortalecer el conocimiento, las habilidades y destrezas de los emprendimientos beneficiarios con la intención de promover emprendimientos exitosos e innovadores; esto a través de la aplicación de diferentes herramientas, metodologías y modelos a definir por parte de INNPULSA COLOMBIA.

-Bootcamp 1 - Modelo de negocio + product market fit: El objetivo de este Bootcamp es desarrollar capacidades para validar y transformar modelos de negocio con potencial innovador y/o de alto impacto, logrando generar mecanismos y/o herramienta de aceleración que impacten el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

El resultado final es que los emprendimientos beneficiarios ajusten, estructuren y validen su modelo de negocio innovador y encuentre el nicho de mercado donde es genera mayor oportunidad, proyectándose hacia un crecimiento rentable y sostenido basado en la innovación.

Duración: Mínimo 6 horas en la implementación de este Bootcamp.

Grupos: Máximo 50 emprendimientos por cada grupo.

-Bootcamp 2- Estructuración financiera y/o alistamiento financiero: El objetivo de este Bootcamp es sensibilizar a los emprendimientos beneficiarios sobre la relevancia de la información financiera en la toma de decisiones. Se entregan herramientas para la comprensión y un adecuado manejo de los modelos básicos para la formulación y toma de decisiones en las áreas de administración y finanzas empresariales.

- a) Sensibilizar a los empresarios sobre la relevancia de la información financiera para toma de decisiones.
- b) Conceptos claves y herramientas para apropiar la información financiera: Estados financieros, flujo de caja, etc.
- c) Cómo costear sus productos y/o servicios (operación) y fijación de precios.
- d) Análisis financiero, análisis horizontal, vertical, integrados con los indicadores financieros relevantes e importantes.

Duración: Mínimo 6 horas en la implementación de este Bootcamp.

Grupos: máximo 50 emprendimientos por cada grupo.

-Bootcamp 3 – Perfil emprendedor: El objetivo de este Bootcamp es elevar y potenciar el perfil emprendedor de los participantes. En este sentido, busca que los emprendedores sean capaces de fomentar la innovación desde una mentalidad global, desarrollen capacidades de liderazgo para gestionar equipos altamente efectivos, comunicación, aprendan a repartir responsabilidades, fomenten el aprendizaje y el desarrollo de sus equipos de trabajo.

- a) Comunicación: Desarrollo de capacidades de comunicación asertiva, efectiva y expresiva. Manejo de oratoria persuasiva.
- b) Mentalidad: Crecimiento lineal vs exponencial. Pensamiento Lean y experimentación. Sistema de

creencias y valores.

- c) Liderazgo inteligente: Creencias limitantes y expansivas, liderazgo personal, alineación de propósito personal y empresarial.
- d) Dirección de equipos efectivos: Toma de decisiones, delegación, manejo del tiempo, seguimiento, control y aprendizaje, cultura.
- e) Comunidad: Mapeo de stake holders clave, construcción de redes de valor y colaboración.

El resultado esperado de este Bootcamp es ampliar el nivel de consciencia sobre el nivel de liderazgo personal de los emprendedores beneficiarios, expandiendo su perspectiva empresarial y potenciando el empoderamiento de cada uno de los participantes, como elementos clave para el crecimiento empresarial, haciendo énfasis en la identificación de creencias limitantes y el establecimiento de un propósito superior que les permita hacerse cargo del crecimiento de sus emprendimientos.

Duración: Mínimo 6 horas en la implementación de este Bootcamp

Modalidad: Presencial.

Grupos: Máximo 50 emprendimientos por cada grupo.

-Bootcamp 4 – Legal y tributario: El objetivo de este Bootcamp es sensibilizar a los emprendimientos beneficiarios sobre la relevancia de la información y actualización de aspectos legales y tributarios. Se deberán transmitir conocimientos clave para una comprensión óptima del contenido priorizado, de tal manera que los emprendimientos beneficiarios desarrollen un nivel general de entendimiento de estos temas clave para su proceso de formalización y crecimiento.

- a) Marco legal vigente: Oportunidades y beneficios para el emprendimiento en Colombia.
- b) Beneficios y obligaciones legales y tributarios: incentivos, cómo acceder, efectos y consecuencias ante incumplimiento de obligaciones.
- c) Novedades de régimen especial.
- d) Propiedad Intelectual (protección y explotación comercial de bienes y servicios culturales y creativos).

El resultado esperado de este Bootcamp es que el emprendedor obtenga conocimiento del contexto legal y tributario en el país, de tal manera que le sea posible dirigir su emprendimiento de una forma acelerada, con la certeza de que, al cumplir con las normativas y disposiciones, podrá optimizar los resultados de sus operaciones, el rendimiento de sus inversiones.

Duración: Mínimo 6 horas en la implementación de este Bootcamp.

Grupos: Máximo 50 emprendimientos por cada grupo.

NOTA UNO: Las temáticas de los Bootcamps podrán variar de acuerdo con la información obtenida en el diagnóstico de los beneficiarios.

NOTA DOS: Sí la ejecución de los Bootcamps se realiza de manera presencial, el OPERADOR debe disponer y asumir las condiciones logísticas necesarias para su ejecución.

- Actividad 3 - Acompañamiento Transversal a emprendimientos beneficiarios y cierre de la fase 1.

Esta actividad busca desarrollar un acompañamiento transversal individual y/o grupal que se divide en dos (2) componentes:

- Componente I - Bolsa de horas con expertos temáticos de los Bootcamps: Para profundizar los conocimientos con expertos temáticos el OPERADOR deberá disponer de una bolsa de horas, para que cada emprendimiento beneficiario pueda acceder a mínimo una (1) hora de asesoría individual y/o en grupos (máximo 15 emprendimientos), con el experto temático que realizó el Bootcamp u otro experto temático con el mismo perfil del experto.

La bolsa de horas se deberá consumir desde la ejecución de la actividad 2 -entrenamiento empresarial, una vez se hubiese ejecutado el Bootcamp respectivo, hasta la finalización del programa.

Modalidad: Definida por el OPERADOR en su propuesta (presencial y/o virtual).

Horas individuales: Mínimo 1 hora de acompañamiento en caso de que los emprendimientos requieran acompañamiento individual.

-Componente II - Acompañamiento grupal para emprendimientos beneficiarios:

En este componente el OPERADOR deberá acompañar a los emprendedores beneficiarios por medio de una metodología de acompañamiento diseñada para realizar sesiones de mínimo dos (2) horas en grupos de máximo quince (15) emprendimientos para impactar el modelo de negocio y fomentar el conocimiento / aprendizaje colectivo.

Este acompañamiento se realizará en simultáneo al entrenamiento transversal hasta la finalización del programa. Durante este acompañamiento se realiza seguimiento al plan de acción de los emprendimientos beneficiarios y al avance en el cumplimiento de los KPI's establecidos.

Duración: Mínimo 30 horas totales y máximo las que considere el OPERADOR para el cumplimiento de dichas actividades, según la propuesta presentada.

Modalidad: presencial y/o virtual.

Grupos: Máximo 15 emprendimientos por cada grupo.

- Actividad 4 - Visibilidad y conexiones de valor:

Esta actividad busca generar oportunidades a los emprendimientos para posicionarse y conectarse de manera estratégica.

-Componente I – Visibilidad:

El OPERADOR deberá implementar una metodología para realizar posicionamiento del programa en las regiones. En este sentido, se destacarán los emprendedores que tengan una adecuada ejecución del programa y que fruto de esta intervención, el emprendimiento logra indicadores tales como:

- a) Incremento en ventas.
- b) Incremento en empleos.
- c) Mejora de la productividad.
- d) Presencia en nuevos mercados.
- e) Conformación de equipos multidisciplinarios.

-Componente II – Conexiones de valor:

Este componente es transversal a toda la fase por lo cual, el OPERADOR deberá realizar actividades de conexiones de valor, que permita generar oportunidades y beneficios de crecimiento empresarial para los emprendimientos beneficiarios seleccionados; estas actividades podrán ser: conexiones de valor, ampliar red de contactos, rueda de Negocios, Demo Day, muestras comerciales y artísticas, ferias etc.

- ✓ Entregables establecidos para la fase 1 – Experimentación:
  - Soportes de las citaciones e invitaciones al evento de bienvenida de la fase 1.
  - Informe de las actividades desarrolladas del evento de bienvenida de la fase 1 que evidencie su ejecución, incluyendo listado de asistentes y fotografías del evento en caso de que sea presencial, y para el caso virtual documentar lo que suceda durante la sesión.
  - Documento de diagnóstico por cada emprendimiento beneficiario de la fase 1 y su análisis consolidado.
  - Informe de caracterización de emprendimientos beneficiarios del programa de la fase 1, junto a su infografía y demás material solicitado con el análisis correspondiente.

- Línea base con los KPI's definidos para cada emprendimiento beneficiario de la fase 1.
  - Recomendaciones por cada dimensión del diagnóstico para los emprendimientos beneficiarios de la fase 1.
  - Plan de trabajo para el crecimiento del emprendimiento beneficiario de la fase 1.
  - Fichas técnicas de cada uno de los Bootcamps.
  - Constancia del envío de las citaciones para participar en los Bootcamps tales como E-mails, reportes de llamadas, reporte de mensajes de texto, entre otros.
  - Informe de actividades por cada Bootcamp de la fase 1, adjuntando listado de asistencia, grabaciones y evaluación de los contenidos y/o satisfacción y recomendaciones por parte de los emprendedores beneficiarios.
  - Reporte consolidado de los resultados de la ejecución de la bolsa de horas de la fase 1.
  - Informe de los resultados del acompañamiento con expertos, acompañado de los listados de asistencias.
  - informe que evidencie la implementación y avance al cumplimiento de los KPI's, por cada uno de los emprendimientos beneficiarios.
  - Evidencias del evento de cierre tales como: registro fotográfico, presentaciones, línea gráfica, piezas etc.
  - Informe que contenga el balance de la ejecución de las campañas de comunicación y de visibilidad al Programa.
  - Informe en el que se indique como se desarrolló la gestión de aliados tales como, cámaras de comercio, aceleradoras, incubadoras, universidades, Sena, red de emprendimiento, gobernaciones, alcaldías entre otras.
  - Reporte en el que se deberá mostrar evidencias de las conexiones de valor y visibilidad realizadas a los emprendimientos beneficiarios. Esto incluye, pero sin limitarse, a piezas gráficas, videos, testimonios, registro fotográfico, comunicados de prensa, comunicados de medios, entre otros que requiera la supervisión de INNPULSA COLOMBIA.
- Fase 2 - de Aceleración de emprendimientos en etapa temprana con potencial de alto impacto:

El OPERADOR deberá implementar La fase de Aceleración para emprendimientos con potencial de alto impacto, a través de la cual, deberá generar el fortalecimiento de las habilidades técnicas de los empresarios y emprendedores en áreas estratégicas, que les permitirá conocer y apropiarse de los conceptos y herramientas para acelerar su crecimiento, incrementando sus oportunidades de negocio y robusteciendo sus canales de comercialización, relacionamiento y conexiones de valor para el crecimiento; en otras palabras que los participantes seleccionados, crezcan más y mejor.

Asimismo, el OPERADOR deberá entregar herramientas empresariales a través de talleres temáticos tales como:

a) estrategia de negocio, b) estrategia comercial, c) alistamiento financiero, d) validación, e) marketing digital, f) puesta en escena, g) visibilidad y h) acompañamiento transversal.

Para este enfoque serán seleccionados hasta cuarenta (40) emprendimientos innovadores con potencial de alto impacto para acelerar su crecimiento, con quienes se desarrollará a través de cuatro (4) actividades que se mencionan a continuación:

- ✓ Actividad 1 – Evento de bienvenida, Diagnóstico empresarial y definición de KPI.
- ✓ Actividad 2 – Entrenamiento empresarial y bolsa de horas de profundización.
- ✓ Actividad 3- Panel de selección de finalistas, acompañamiento para finalistas y plan de crecimiento.
- ✓ Actividad 4 – Conexiones de valor y visibilidad.

A continuación, se presenta el detalle de cada una de las cuatro (4) actividades y cada uno de sus componentes:

- Actividad 1 – Evento de bienvenida, diagnóstico empresarial y definición de KPI's:
  - Componente I – Evento de bienvenida: El OPERADOR deberá ejecutar este componente que consiste en un evento diseñado para los emprendedores beneficiarios de la fase 2, este formato se desarrollará preferiblemente presencial de acuerdo con la propuesta presentada por El OPERADOR. El evento deberá contar con los siguientes lineamientos:
    - a) Caracterización: Se presentará por parte del OPERADOR la caracterización de los emprendimientos beneficiarios teniendo en cuenta variables tales como: Cobertura nacional, participación sectorial, ventas, empleos, perfil de los emprendedores, entre otras.
    - b) Inspiración: Se resaltarán la relevancia de este instrumento o programa para este tipo de emprendimientos beneficiarios.
    - c) Metodología y beneficios: Se deberá explicar en detalle la metodología del programa garantizando el entendimiento correcto del alcance, las metas esperadas y los beneficios.
    - d) Presentación de equipos de trabajo: Presentar el equipo dispuesto por EL OPERADOR para el programa y el equipo INNPULSA.
    - e) Conexiones: Garantizar que se generen conexiones de valor entre los beneficiarios durante el evento.
    - f) Casos de éxito: Se presentarán a los emprendimientos beneficiarios al menos 2 casos de éxito de versiones anteriores de la Ruta de Aceleración.
    - g) Canales de acceso al evento: Se dispondrá de canales y/o medios para permitir el acceso y participación de todos los emprendimientos seleccionados.

- h) Notificación: Se notificará y agendará a los emprendedores beneficiarios para que asistan a este evento.
- Componente II – Diagnóstico: El diagnóstico se deberá realizar por parte del OPERADOR una vez sean seleccionados los al menos cuarenta (40) emprendimientos en etapa temprana. La herramienta de diagnóstico deberá aplicarse a cada emprendimiento seleccionado el cual contendrá por lo menos los siguientes elementos:
  - a) Estrategia de crecimiento y consolidación: Validar la existencia de un plan oportuno para el emprendimiento y el conjunto de acciones que se ponen en marcha para impulsar la participación del negocio en el mercado.
  - b) Ventajas competitivas: Su principal objetivo es identificar si el emprendimiento posee dentro de su modelo de negocio y propuesta de valor una ventaja competitiva única.
  - c) Perspectiva financiera y contable: Comprende toda el área contable y de gestión de la empresa, evalúa todos los datos relacionados con números y analiza cuál es la situación actual. Conoce sus inversiones y fuentes de financiación, entre otros.
  - d) Procesos internos: Estudia principalmente los procesos de producción de la empresa estableciendo su calidad y eficacia.
  - e) Equipo de trabajo y gestión del talento: Hace una comparativa con las capacidades que posee el personal activo de la empresa y las que teóricamente se deberían de tener para alcanzar altos niveles de eficiencia.
  - f) Clientes: Evalúa todos los datos relacionados con el comportamiento de los clientes y su trato.
- Componente III – Definición de KPI's: Una vez realizado el diagnóstico y basado en los resultados obtenidos, El OPERADOR deberá establecer indicadores clave de desempeño para medir el progreso de estos durante la ejecución del programa. Estos KPI deberán definirse de acuerdo con la naturaleza de cada modelo de negocio. Estos son los indicadores o valores cuantitativos que se pueden medir, comparar y monitorear, con el fin de exponer el desempeño de los procesos y trabajar en las estrategias del negocio para promover su crecimiento.
- Actividad 2 – Entrenamiento empresarial y bolsa de horas de profundización:

Una vez realizado el diagnóstico y se cuente con una batería de KPI's por emprendimiento, el OPERADOR deberá iniciar la actividad de entrenamiento empresarial a través de diferentes bootcamps dictados por el OPERADOR. Posteriormente, se realizará la ejecución de una bolsa de horas de profundización en las temáticas abordadas durante el entrenamiento empresarial:

- Componente I - Entrenamiento empresarial:

El OPERADOR deberá garantizar que los Bootcamps o talleres prácticos y grupales de emprendimiento cuenten con las siguientes temáticas:

- a) Estrategia de negocio: Por medio de este entrenamiento se busca desarrollar capacidades para construir y transformar modelos de negocio dinámicos, logrando clarificar el concepto para utilizarlo como una herramienta de aceleración que impacte el crecimiento del emprendimiento. Los participantes se enfrentan con metodologías de reinención y reestructuración, implementación de estrategias de negocio y herramientas para definir un modelo de negocio bajo nuevas dinámicas del mercado a largo plazo.
- b) Estrategia comercial: Mediante este entrenamiento se busca optimizar la estrategia comercial del negocio para acelerar la monetización de la empresa/emprendimiento y obtener herramientas para asegurar un modelo de gestión comercial efectivo.
- c) Marketing digital: Los emprendedores/empresarios adoptarán herramientas para desarrollar estrategias de marketing digital para posicionar su empresa y obtener más clientes.
- d) Alistamiento financiero: Este Bootcamp tiene como objetivo brindar herramientas a los emprendimientos/empresas para optimizar sus procesos financieros.
- e) Validación: Este Bootcamp busca que los emprendedores comprueben el potencial de su propuesta de valor en el mercado a través de un proceso teórico, práctico e inspiracional.
- f) Puesta en escena: Este Bootcamp le brinda las herramientas necesarias al emprendedor para que desarrolle una excelente presentación para presentar su modelo de negocio de manera efectiva ante potenciales clientes, inversionistas y/o aliados estratégicos para su crecimiento.

NOTA UNO: El Bootcamp de “puesta en escena” deberá realizarse de manera presencial. La modalidad de realización de los demás Bootcamps podrá desarrollarse de manera presencial y/o virtual de acuerdo con el planteamiento propuesto por EL OPERADOR que resulte seleccionado.

NOTA DOS: La duración de los Bootcamps deberá de ser mínimo seis (6) horas por cada uno. Estas horas podrán ser distribuidas en diferentes jornadas. El OPERADOR deberá garantizar el material digital y físico que requiera para la realización de los Bootcamps.

NOTA TRES: Los bootcamps que el beneficiario tomará durante esta etapa, se definirá según el diagnóstico brindado por EL OPERADOR.

NOTA CUATRO: Las temáticas de los Bootcamps podrán variar de acuerdo con la información obtenida en el diagnóstico de los beneficiarios. En caso de requerirse el reemplazo, eliminación y/o adición de una o varias

temáticas, la propuesta de cambio deberá ser presentada por EL OPERADOR al supervisor de INNPULSA COLOMBIA para aprobación previa.

- Componente II - Bolsa de horas de profundización:

Adicional a la realización de los Bootcamps, el OPERADOR deberá disponer de una bolsa de horas, donde cada emprendimiento beneficiario podrá acceder a mínimo dos (2) horas de asesoría individual con el experto temático que realizó el Bootcamp u otro experto temático con el mismo perfil del experto.

La bolsa de horas se deberá consumir desde la ejecución de los Bootcamps empresariales, es decir, una vez se hubiese ejecutado el Bootcamp respectivo, hasta la finalización del programa.

Modalidad: Virtual y/o presencial.

Horas individuales: Mínimo dos (2) horas de acompañamiento en caso de que los emprendimientos requieran acompañamiento individual.

NOTA UNO: De ser necesario para la correcta ejecución de la bolsa de horas, el OPERADOR podrá realizar el componente de manera presencial, previa aprobación de INNPULSA COLOMBIA.

- Actividad 3 – Panel de selección de finalistas, acompañamiento para finalistas y plan de crecimiento: Una vez finalizada la etapa de entrenamiento empresarial, el OPERADOR desarrollará un Panel de selección de finalistas, para el acompañamiento transversal y plan de crecimiento. A continuación, se describen los componentes de esta actividad:

- Componente I - Panel de selección de finalistas: Los emprendedores participarán en un panel de selección para los diez (10) emprendimientos finalistas, los cuales serán evaluados por jurados dispuestos por el OPERADOR con perfiles como potenciales inversionistas, expertos del ecosistema de emprendimiento nacional y/ potenciales aliados estratégicos para el crecimiento de los emprendimientos. Este panel de selección contará con 3 jurados por sesión, garantizando la participación de un observador garante por parte de INNPULSA COLOMBIA.

Durante el panel de selección los emprendedores deberán realizar una presentación de máximo 5 minutos que contenga por lo menos los siguientes elementos sobre su emprendimiento, entre otros:

- o Presentación del problema / oportunidad de negocio que resuelve con el emprendimiento.
- o Presentación del segmento objetivo y tamaño del mercado.
- o Presentación de la solución / propuesta de valor del modelo de negocio.

- o Tracción comercial representada en ventas, usuarios, clientes, etc.
  - o Ventas e inversiones alcanzadas desde la creación del emprendimiento.
  - o Proyecciones de crecimiento.
  - o Equipo de trabajo.
- Componente II - Acompañamiento para finalistas: Los emprendedores más destacados podrán acceder a dos (2) sesiones adicionales de acompañamiento de por lo menos tres (3) horas en donde se continuará con el seguimiento y fortalecimiento del emprendimiento.

El acompañamiento será realizado por el equipo de expertos dispuesto por EL OPERADOR para la realización del componente de acompañamiento transversal.

El resultado esperado de este componente es la construcción de diez (10) planes de crecimiento, es decir, cada emprendimiento finalista deberá contar con un plan de crecimiento a la medida desarrollado al finalizar la ejecución del componente de acompañamiento para los finalistas. Este plan de crecimiento deberá ser realizado por el emprendedor beneficiario y su equipo de trabajo contando con el acompañamiento permanente del equipo de expertos que el OPERADOR disponga para la realización de la fase 2- Aceleración para emprendimientos con potencial de alto impacto.

- Componente III – Construcción de planes de crecimiento:

El plan de crecimiento deberá realizarse por parte del OPERADOR para los diez (10) finalistas y deberá contar por lo menos con los siguientes elementos:

- Nueva configuración del modelo de negocio.
- Propuesta de valor ajustada.
- Actividades y cronograma de ejecución del plan (incluyendo presupuesto requerido para la puesta en marcha de las actividades).
- KPI y descripción de indicadores para el monitoreo del plan de crecimiento.
- Proyección de crecimiento a 12 meses (posterior a la construcción del plan de crecimiento en el marco del programa).
- Recomendaciones finales para el emprendimiento por parte del OPERADOR.

NOTA UNO: El OPERADOR deberá garantizar la construcción de los planes de crecimiento de los finalistas y la calidad de estos.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA entregará al OPERADOR que resulte seleccionado de la presente invitación,

una plantilla - formato base para la realización de los planes de crecimiento. El OPERADOR podrá proponer mejoras y/o complementos al formato de planes de crecimiento, siempre que cuente con la aprobación del supervisor de INNPULSA COLOMBIA para la implementación de las mejoras propuestas.

- Actividad 4 – Conexiones de valor y visibilidad:

El OPERADOR deberá implementar esta actividad es transversal a todo el programa, la cual contempla beneficios adicionales que cada ecosistema local de emprendimiento puede otorgarles a los emprendedores del programa. Entre otros, pueden encontrar:

- Espacios de conexión entre emprendedores y ecosistema de emprendimiento nacional: El objetivo de estos encuentros es fortalecer la mentalidad y cultura del tejido empresarial dinámico e innovador, por medio de la generación de espacios en los que se propicien acercamientos entre los emprendedores del programa, los emprendedores de otros programas y asesores o mentores del programa, con el propósito de romper paradigmas, establecer una narrativa regional acerca del emprendimiento extraordinario y cargar de motivación a los emprendedores del programa para continuar emprendiendo. Generando así, un ambiente ideal para la transferencia de conocimiento, experiencias y anécdotas.
- Rueda de conexiones: En esta actividad motivamos a los emprendimientos a que identifiquen potenciales empresas para cerrar negocios y quien es el ejecutivo a cargo, luego movemos nuestras conexiones para generar una cita entre ellos con la intención de que validen la propuesta de negocio del emprendedor participante, entreguen un feedback y se cree una relación que a futuro pueda llegar a cierres comerciales.
- Directorio: Se desarrollo un directorio de emprendimientos para generar las conexiones necesarias para cerrar negocios, se pueden poner en contacto directamente con los dueños de las empresas.

La visibilización de los emprendimientos se ejecuta de manera transversal, dando la opción de otorgarle múltiples reconocimientos a los emprendedores más destacados, con actividades tales como: visibilización en medios de comunicación, asistencia a eventos empresariales, entre otros beneficios otorgados por los aliados del programa.

NOTA UNO: Los espacios de conexiones de valor y visibilidad podrán ser en la modalidad presencial y/o virtual, según lo disponga la supervisión de INNPULSA COLOMBIA.

NOTA DOS: En el marco de esta actividad, EL OPERADOR realizará un evento de cierre de la fase 2,

preferiblemente presencial, en donde se evidenciará al ecosistema de emprendimiento e innovación nacional los resultados generados en el programa, así como generar la conexión de emprendimientos con el ecosistema, invitando a entidades a que se conecten con iniciativas como esta. Para este caso, los emprendedores beneficiados y seleccionados por el operador como caso de éxito deberán disponer de tiempo para realizar eventualmente grabaciones, testimonios etc.

- ✓ Entregables establecidos para la Fase 2 de Aceleración de emprendimientos en etapa temprana con potencial de alto impacto
- Constancia de invitaciones o citación al evento de bienvenida de la fase
- Informe de las actividades desarrolladas del evento de bienvenida que evidencie su ejecución, incluyendo listado de asistentes y fotografías del evento de bienvenida de la fase 2.
- Documento de diagnóstico por cada emprendimiento de la fase 2 y su análisis consolidado
- Informe de caracterización de emprendimientos beneficiarios de la fase 2, junto a su infografía y demás material solicitado con el análisis correspondiente.
- Línea base con los KPI's definidos para cada emprendimiento de la fase 2.
- Documento que contenga las recomendaciones del OPERADOR por cada dimensión del diagnóstico de la fase 2.
- Fichas técnicas de cada uno de los Bootcamps.
- Plataforma tecnológica donde repose el contenido de la fase 2
- Documento que contenga la metodología para la realización del panel de selección de finalistas de la fase 2.
- Constancias del envío de las citaciones para participar en los Bootcamps, tales como E-mails, reportes de llamadas, mensajes de texto enviados.
- Informe de actividades por cada Bootcamp, adjuntando listado de asistencia, grabaciones y evaluación de los contenidos y/o satisfacción por parte de los emprendedores beneficiarios.
- Reporte Consolidado de los resultados de la ejecución de la bolsa de horas de profundización.
- Informe de los resultados del acompañamiento con expertos, acompañado de los listados de asistencias.
- Un informe que evidencie la implementación y avance al cumplimiento de los KPI's, por cada uno de los emprendimientos beneficiarios de la fase 2.
- Informe de actividades desarrolladas en el evento de cierre que evidencie la implementación de este.
- Evidencias del evento de cierre, registro fotográfico, presentaciones, línea gráfica, piezas etc.
- Directorio digital y/o físico según corresponda de los 40 emprendimientos beneficiarios de la fase 32.
- Reporte que consolide los soportes de las campañas de comunicación de visibilidad al Programa.
- Un informe en el que se indique como se desarrolló la gestión de aliados tales como, cámaras de comercio, aceleradoras, incubadoras, universidades, Sena, red de emprendimiento, gobernaciones,

alcaldías entre otras.

- Documento donde se consolide las Deberá mostrar evidencias de las conexiones de valor y visibilidad realizadas a los emprendimientos. Esto incluye, pero sin limitarse, a piezas gráficas, videos, testimonios, registro fotográfico, comunicados de prensa, comunicados de medios, entre otros que requiera la supervisión de INNPULSA COLOMBIA.
- Fase 3 – Aceleración especializada:

El OPERADOR deberá realizar los conversatorios que hacen parte de la fase de Aceleración Especializada, la cual va dirigida a emprendimientos que se encuentren en una etapa avanzada en términos de la tracción de su modelo de negocio. Esta tracción hace referencia al nivel de ventas, a la robustez del equipo de trabajo, la estructura corporativa, proyección de crecimiento e innovación, brindándoles la oportunidad de superar las barreras más difíciles a través de Bonos para servicios especializados de acuerdo con las necesidades de la empresa y su nivel de madurez.

Estos bonos o vouchers oscilan entre \$20, \$40 y \$60 millones, que podrán ser invertidos en la contratación de servicios 100% a la medida de las necesidades de los emprendimientos que resulten seleccionados en esta etapa, según el perfil establecido por INNPULSA COLOMBIA y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.

En los conversatorios ejecutados por EL OPERADOR, los beneficiarios podrán dar a conocer sus emprendimientos ante expertos a nivel nacional que serán aportados por EL OPERADOR para el proceso de selección de los beneficiarios de la fase de aceleración especializada. El proceso de selección consiste en la realización de un conversatorio que se detalla a continuación:

#### Conversatorio Fase de Aceleración Especializada:

El emprendedor beneficiario de esta fase tendrá la oportunidad de conversar con expertos asignados por EL OPERADOR que resulte seleccionado de la presente convocatoria. Estos expertos deberán retar a los emprendedores a actuar en grande y le permitirán identificar brechas y oportunidades de crecimiento.

A través de esta Conversación, los expertos validarán toda la información suministrada por el emprendedor en el formulario de postulación, evaluarán el perfil, los desafíos que tiene el emprendimiento, la capacidad para superarlos, y, de acuerdo con esta conversación, se le asignará una calificación al emprendedor y definirá el(los) tipo(s) de servicio(s) necesario(s) para la consultorías y el crecimiento del emprendimiento, en caso de que supere la evaluación y se le proporcione una llave (bono o voucher para las consultorías).

Como resultado, INNPULSA COLOMBIA entregará, una Llave de Acceso (bono / v ucher) al emprendedor que obtenga el puntaje m nimo requerido, tal como se indica en los CRITERIOS de Evaluaci n del Segundo Reto (ver T rminos de Referencia de Beneficiarios<sup>4</sup>). Esta Llave de Acceso podr  ser de tres tipos:

- Tipo 1 por un valor de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000), o
- Tipo 2 por un valor de hasta cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), o
- Tipo 3 por un valor de hasta sesenta millones de pesos (\$60.000.000).

Con esta Llave de Acceso, el emprendedor podr  acceder a uno o varios servicios de consultor a o asesor a especializada, seg n el tipo de servicio (s), definido (s) por los expertos voluntarios.

NOTA UNO: La participaci n del OPERADOR en esta fase se limita al ejercicio de conversatorios para asignaci n de bonos / v uchers. Los servicios especializados (consultor as) se prestar n a trav s de Asesores de Servicios Especializados contratados previamente por INNPULSA COLOMBIA.

Entregables asociados a la fase 3 – Aceleraci n especializada:

- Informe del proceso de evaluaci n con expertos para los conversatorios que son propios del proceso de selecci n de la fase de aceleraci n especializada.
- Fase 4- Aceleraci n internacional:

El OPERADOR deber  implementar la fase de Aceleraci n Internacional, la cual, busca implementar una metodolog a de aceleraci n internacional en alianza con aceleradoras internacionales, proporcionando a cinco (5) emprendimientos de alto impacto herramientas, conocimientos, conexiones estrat gicas, acompa amiento especializado y actividades espec ficas para impulsar un proceso de Softlanding internacional en el pa s destino priorizado para cada emprendimiento beneficiario para crecer y detectar oportunidades que les permitan potencializar su modelo de negocio a nivel internacional. Durante la ejecuci n de la fase 4, se ejecutar n las siguientes actividades:

La fase 4, Aceleraci n Internacional deber  ejecutarse en alianza con aceleradoras internacionales en cada pa s priorizado para los emprendimientos beneficiarios de la fase 4. En este sentido, la aceleradora internacional deber  participar el desarrollo de actividades espec ficas de la fase. El alcance de la participaci n de las aceleradoras internacionales se establece a continuaci n:

---

<sup>4</sup> <https://www.innpsacolombia.com/sites/default/files/convocatorias-pdf/vf%20TDR%20EMPREENEDORES%20ALDEA%20SDCRD.pdf>

- ✓ Actividad 1: Diagnóstico, identificación de brechas y definición de KPI's por emprendimiento: Antes de iniciar el alistamiento para la aceleración internacional (actividad 2), se aplicará un diagnóstico a los emprendimientos que tendrá como mínimo los siguientes componentes:
  - Innovación en el modelo de negocio.
  - Estado | Desarrollo de producto.
  - Incorporación de tecnologías.
  - Optimización, reinención o mejora de la operación de cara al escalamiento internacional.
  - Posicionamiento y marketing (estándar internacional).
  - Estructura financiera.
  - Capacidades y competencias del equipo emprendedor para la internacionalización del emprendimiento.
  - Necesidades de conexión internacionales.

Como resultado del diagnóstico, cada uno de los beneficiarios deberá contar con una batería de KPI's para realizar seguimiento dentro de la ejecución de la fase y un plan de trabajo a realizar durante la ejecución de la fase. Cada emprendimiento deberá contar con al menos 3 indicadores para medir durante el programa.

- ✓ Actividad 2: Alistamiento para la aceleración internacional en el ecosistema internacional priorizado

El alistamiento para la aceleración internacional se conforma de los siguientes beneficios para los emprendimientos participantes:

- Kick off e introducción al ecosistema: Evento de bienvenida. Introducción al ecosistema internacional priorizado según corresponda. Identificación de barreras culturales, mapeo de oportunidades relacionadas a la expansión del modelo de negocio, benchmark de programas y oportunidades de aceleración en el país.
- Talleres tipo Bootcamps: Talleres grupales en modelo de negocio con énfasis en la expansión a nivel global, estructura legal y derecho migratorio, constitución en el ecosistema internacional priorizado, derecho laboral, derecho tributario, conformación de equipos globales y pitch. Estos talleres deberán ser ejecutados por la aceleradora internacional correspondiente a los países destino priorizados para cada emprendimiento beneficiario.
- Informe de inteligencia de mercados: Como parte del proceso de alistamiento, se estructurará para cada emprendimiento un informe de inteligencia de mercados aplicado al ecosistema de emprendimiento priorizado (proveedores, aliados, nichos de mercado).
- Mentorías grupales con expertos: Mentorías con referentes del país destino priorizado por INNPULSA COLOMBIA, casos inspiradores, experiencias y aprendizajes al aterrizar en el ecosistema,

- conversaciones con aliados clave para ampliar los conocimientos del ecosistema.
- Bolsa de horas acompañamiento permanente durante las actividades para impulsar el proceso de Softlanding: Cada emprendimiento contará con hasta cinco (5) horas con el equipo del OPERADOR seleccionado por INNPULSA COLOMBIA para desarrollar la fase de Aceleración Internacional para validar y complementar su proceso de aprendizaje previo a las actividades propias de la actividad de Softlanding en el país destino. El emprendedor podrá elegir en qué temática específica utilizará las horas disponibles. Adicionalmente, los emprendedores que realicen la inmersión contarán con el acompañamiento permanente del OPERADOR, garantizando la pertinencia y efectividad de las actividades que se realicen durante la visita al país destino. La bolsa de horas será ejecutada por la aceleradora internacional seleccionada para cada emprendimiento beneficiario.
  - Contenido en plataforma tecnológica: Material de apoyo disponible de manera permanente para la preparación de los emprendedores, en relación con el contenido del alistamiento.
  - Matchmaking para conexiones que faciliten el Softlanding: Según las necesidades y oportunidades identificadas en las etapas previas, se mapearán por potenciales aliados estratégicos para concretar encuentros y citas previas a la actividad de Softlanding en favor de cada emprendimiento. El matchmaking deberá ser realizado por la aceleradora internacional seleccionada para cada emprendimiento beneficiario.
  - Desarrollo de planes de inversión para utilización de la bolsa de recursos para inmersión internacional: Se desarrollará un plan de inversión para la utilización de la bolsa de recursos para la inmersión internacional para cada empresa beneficiaria. En este plan de inversión se deben establecer los rubros financiables con sus respectivos montos, cuyo valor total no deberá superar los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE \$10.000.000 por empresa beneficiaria. Los planes de inversión deberán ser aprobados por el supervisor que designe INNPULSA COLOMBIA.

NOTA UNO: GASTOS A CARGO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS: NO estarán a cargo de INNPULSA COLOMBIA las siguientes actividades que serán responsabilidad de cada emprendedor beneficiario.

1. TRÁMITES PARA SALIDA DEL PAIS: Pasaporte, visas, permisos especiales y otros.
2. PRUEBAS COVID-19: Pruebas PCR de salida o de ingreso u otras solicitadas por las regulaciones de los diferentes países para viajeros internacionales.
3. SEGUROS: Seguros o pólizas de viaje, de salud, de vida u otros.
4. IMPUESTOS: De salida o de entrada al país o a los países u otros relacionados con la salida de Colombia, el ingreso al país de destino y el retorno a Colombia, tasas migratorias y otros.
5. RUBROS QUE EXCEDAN LA BOLSA DE RECURSOS Y NO FINANCIABLES: Rubros que excedan el monto establecido en la bolsa de recursos para la semana ejecutiva y/o rubros NO financiables establecidos en el manual de inversión para la bolsa de recursos.
6. OTROS: Cobros por cambio de itinerarios, multas o penalidades de las aerolíneas y cualquier otro

costo o gasto que no se encuentran descritos en los beneficios.

- Actividad 3: Softlanding internacional en el país destino: El ejercicio de Softlanding en el país destino priorizado para cada emprendimiento, se realizará con al menos cinco (5) emprendimientos colombianos de alto impacto. La actividad de Softlanding se realizará preferiblemente de manera presencial en el país destino. Para los casos donde la actividad se realice de manera presencial, esta deberá tener una duración de al menos (5) días.

NOTA UNO: En el caso de los emprendimientos cuya operación sea 100% virtual y se considere que, para lograr la expansión de su modelo de negocio al país priorizado, no es pertinente la realización de un ejercicio de inmersión presencial, se podrá justificar la construcción de una agenda (virtual) remota, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los siguientes beneficios para el emprendimiento participante.

Beneficios de la actividad de Softlanding internacional en el país destino para los emprendedores seleccionados:

- a) Citas uno a uno de acuerdo con la necesidad de conexión de cada emprendimiento.
- b) Espacios | eventos de networking para conectar con el ecosistema.
- c) Reuniones con corporativos | empresas de éxito global que sean referentes del ecosistema.
- d) Encuentros de aprendizaje y feedback por parte de inversionistas | mentores experimentados.
- e) Sesiones de pitch frente a inversionistas reales (si aplica).
- f) Plataforma de comunicación (aliados | compañeros | equipo OPERADOR | INNPULSA COLOMBIA).
- g) Alineación y acompañamiento constante a los emprendedores por parte del OPERADOR.
- h) Bolsa de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) como apoyo para la realización de la actividad de Softlanding en el país destino.

NOTA UNO: La bolsa de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) deberá contar con un manual de uso donde se establezcan los rubros financiables, no financiables y el mecanismo para acceder y legalizar estos recursos de apoyo para la realización de la actividad de Softlanding en el país destino.

Este manual deberá ser propuesto por el OPERADOR y aprobado por la supervisión de INNPULSA COLOMBIA. A partir del desarrollo del manual, el OPERADOR deberá desarrollar un plan de inversión por emprendimiento beneficiario, los cuales, también deberán ser aprobados por la supervisión de INNPULSA COLOMBIA.

- ✓ Entregables establecidos para la Fase 4- Aceleración internacional:
- Diagnóstico para aplicar a los emprendimientos que resulten seleccionados.

- Informe que dé cuenta del resultado del diagnóstico por cada emprendimiento seleccionado, así como los KPI a trabajar con cada uno durante el proceso de alistamiento internacional.
  - Reporte que indique el país y la aceleradora internacional seleccionada para cada emprendimiento beneficiario.
  - Plataforma digital o herramienta virtual que permita el acceso al contenido del programa para los emprendimientos beneficiarios.
  - Programación de sesiones de trabajo para la etapa de alistamiento.
  - Informe que dé cuenta de la realización del evento de Kick Off con emprendimientos y aliados clave.
  - Documento que contenga el contenido de las sesiones grupales a realizar durante el alistamiento.
  - Plan de trabajo a desarrollar con cada una de las aceleradoras internacionales vinculadas a la fase, con relación a cada emprendimiento seleccionado.
  - Informe de avances y victorias tempranas general del instrumento y por emprendimiento participante.
  - Informe que presente el avance del consumo de la bolsa de horas uno a uno dispuesta para los emprendimientos participantes con la aceleradora internacional.
  - Manual de uso de la bolsa de recursos para apoyar la actividad de Softlanding en el país destino.
  - Planes de inversión por cada empresa beneficiaria, para la utilización de la bolsa de recursos para la inmersión internacional, junto a los soportes de ejecución respectivos.
  - Registro fotográfico de las actividades de alistamiento.
  - Agenda completa de la actividad de softlanding por cada emprendimiento en el país destino como resultado del proceso de diagnóstico, matchmaking y conexiones a la medida.
  - Informe final de la etapa 3 que de cuenta de los resultados de la fase, a nivel general y por emprendimiento. Este informe deberá contener el resultado final del cumplimiento de indicadores clave (KPI's) establecidos por cada emprendimiento, así como la gestión de visibilidad y posicionamiento del programa, así como el recuento de lo logrado en cada una de las etapas del programa.
  - Registro fotográfico y audiovisual de las inmersiones presenciales realizadas.
  - Informe que evidencie la ejecución del evento de cierre del programa con aliados clave y emprendimientos participantes.
  - Informe de lecciones aprendidas, buenas prácticas y recomendaciones para futuras versiones del programa.
  - Documento donde se consolide las evidencias de las conexiones de valor y visibilidad realizadas a los emprendimientos. Esto incluye, pero sin limitarse, a piezas gráficas, videos, testimonios, registro fotográfico, comunicados de prensa, comunicados de medios, entre otros que requiera la supervisión de INNPULSA COLOMBIA.
- ❖ Fase 5 - Fortalecimiento de proyectos:

En esta fase el OPERADOR deberá implementar la fase de fortalecimiento de proyectos, la cual, busca fortalecer la cadena de valor del sector cultural y creativo, de tal manera que sea posible generar encadenamientos para el crecimiento de hasta 100 agentes culturales y creativos. En este sentido, se contemplan las siguientes actividades:

- Actividad 1 - Bolsa de horas para la estructuración de estrategia comercial y de marketing:

En esta actividad el OPERADOR deberá acompañar a los agentes culturales y creativos beneficiarios de esta fase para la estructuración de una estrategia comercial y de mercadeo, que permita fortalecer las oportunidades de capturar nuevos públicos y/o fortalecer el acercamiento a los públicos actuales para el agente cultural o creativo participante. En esta actividad, adicionalmente a la estrategia comercial y de mercadeo, deberán trabajar en temáticas de establecimiento de precios y estrategia de monetización para la iniciativa a impactar.

NOTA UNO: En la propuesta que presente el OPERADOR deberá determinar la metodología a desplegar para el desarrollo de la actividad 1.

NOTA DOS: Los hasta 100 agentes culturales y creativos de esta fase serán otorgados por INNPULSA COLOMBIA al OPERADOR para realizar la intervención. Es decir, los beneficiarios de esta fase, ya se encuentran seleccionados previamente a la implementación de la fase 5.

- Actividad 2 – Diseño de calendario de agendas, eventos, ferias comerciales en favor de los agentes culturales y creativos beneficiarios de esta fase

Para la implementación de esta actividad se deberá gestionar la conexión y el acceso a ferias, eventos y espacios estratégicos que sirvan de plataforma de exhibición y distribución de los productos y servicios que ofrecen los agentes culturales y creativos beneficiarios.

El OPERADOR deberá garantizar la preparación (alistamiento) para la participación de los agentes en estos espacios, con el objetivo de lograr el mayor beneficio posible. Adicionalmente, deberá identificar los espacios más pertinentes para los agentes participantes y gestionar el acceso a los mismos, garantizando la participación de los beneficiarios en los diferentes espacios priorizados.

- ✓ Entregables asociados a la fase 5- Fortalecimiento de proyectos
- Un informe que dé cuenta de la ejecución de la bolsa de horas donde se detallen los temas abordados con cada agente durante el acompañamiento.

- Un documento que contenga las estrategias comerciales, de marketing y/o de establecimiento de precios por cada uno de los agentes intervenidos.
  - Un mapeo de los eventos, ferias, festivales y demás espacios estratégicos para la participación de los agentes participantes de la fase.
  - Un informe que evidencie los logros obtenidos por cada agente intervenido en los diferentes espacios de exhibición en los que participaron. Estos logros deberán estar enmarcados en: (ventas realizadas, usuarios adquiridos, nuevos clientes, entre otros que determine el OPERADOR y que sean aprobados por INNPULSA COLOMBIA.)
- ❖ Etapa 4 (transversal): Visibilidad, conexiones de valor y posicionamiento:

Durante la ejecución de toda la ruta de aceleración, el OPERADOR deberá desarrollar estrategias y ejecutar las acciones pertinentes para dar visibilidad y posicionamiento a la Ruta. En este sentido, será responsabilidad transversal del OPERADOR garantizar la construcción de una estrategia de visibilidad y posicionamiento que cuente por lo menos, pero sin limitarse, con los siguientes entregables:

- Testimonios y casos de éxito por cada fase de la Ruta de Aceleración.
- Videos promocionales con la experiencia y resultados de cada fase de la Ruta.
- Video de posicionamiento de la Ruta de Aceleración.
- Reporte de la gestión de visibilidad y posicionamiento del programa, a través de redes sociales.
- Testimonios de Aliados que participen durante la ejecución de la Ruta.
- Material gráfico y audiovisual que surja como resultado de la ejecución de las fases.
- Portafolio de emprendimientos beneficiarios.
- Material POP que sea pertinente para el desarrollo de la estrategia de visibilidad y posicionamiento.
- Realización de evento de cierre de toda la ruta al finalizar la ejecución de las fases.
- Realización de espacios de conexión y networking para el posicionamiento de la ruta en el ecosistema de emprendimiento e innovación.

NOTA UNO: Todos los entregables producidos en materia de comunicaciones para lograr la visibilidad y el posicionamiento de la iniciativa deben seguir el lineamiento de INNPULSA COLOMBIA en términos de uso de la marca, logos, entre otros elementos que establezca la supervisión.

NOTA DOS: El diseño, los canales, así como la implementación de la estrategia de visibilidad y posicionamiento será responsabilidad del OPERADOR.

NOTA TRES: El OPERADOR deberá presentar la propuesta de estrategia de visibilidad y posicionamiento a INNPULSA COLOMBIA para aprobación de todas las actividades a realizar. El desarrollo y ejecución de esta

estrategia será transversal a la ejecución de toda la ruta de Aceleración y no supone costos adicionales para INNPULSA COLOMBIA.

❖ Etapa 5 - Medición y seguimiento:

El OPERADOR deberá remitir el formulario de cierre y seguimiento, el cual, será desarrollado por INNPULSA COLOMBIA, a los beneficiarios finales de la ruta de aceleración, garantizando un mínimo de respuestas del 80% de los beneficiarios. Para garantizar este porcentaje de respuestas, el OPERADOR deberá idear una estrategia de incentivos para los beneficiarios finales, de tal manera que respondan de manera oportuna el cuestionario. Esta estrategia de incentivos deberá ser presentada por el OPERADOR ante la supervisión de INNPULSA COLOMBIA quien deberá aprobar las acciones propuestas por el OPERADOR.

Estos incentivos pueden, pero no se limitan a: asesorías adicionales por parte del operador, participación en eventos, envío de reporte del estado del emprendimiento en relación con sus respuestas del formulario, acceso a herramientas tecnológicas o de interacción, entre otros que el OPERADOR determine pertinentes.

Una vez se obtengan las respuestas del formulario de cierre y seguimiento, el OPERADOR deberá analizar las respuestas y construir un informe detallado con las mismas, que indique los resultados generales y específicos de la ruta de aceleración. Este informe deberá contener, pero sin limitarse, las variables clave para determinar el resultado de la implementación de la ruta de aceleración:

- Crecimiento en ventas de los beneficiarios finales.
- Crecimiento en empleos de los beneficiarios finales.
- Crecimiento en utilidades.
- Crecimiento en salarios.
- Acceso a nuevos mercados.
- Adquisición de nuevos clientes.
- Inversiones recibidas.

Entre otros que se determinen por el OPERADOR y se aprueben por INNPULSA COLOMBIA.

- ✓ Entregables asociados a la Etapa 5 – Medición y Seguimiento:
  - Reporte de caracterización detallado de la línea de base para cada una de las fases de la ruta de aceleración.
  - Informe de análisis de línea de base análisis de datos para la generación de conocimiento sobre el emprendimiento nacional.

- Base de datos consolidada de los beneficiarios finales seleccionados para cada fase de la ruta de aceleración con la totalidad de variables requeridas para la caracterización.
- Estrategia de incentivos para motivar las respuestas a la encuesta de seguimiento de los beneficiarios finales.
- Base de datos de seguimiento depurada con respuestas completas de al menos el 80% de los beneficiarios.
- Informe con el análisis profundo de las respuestas obtenidas del formulario de cierre y seguimiento, donde se evidencie el análisis de al menos las variables propuestas por INNPULSA COLOMBIA y las que considere pertinentes el operador para enriquecer el estudio.

NOTA UNO: Los incentivos para los beneficiarios en relación con las respuestas al formulario de seguimiento y cierre NO pueden ser recursos en dinero en ninguna circunstancia.

NOTA DOS: El OPERADOR deberá realizar los ajustes necesarios que solicite la supervisión por parte de INNPULSA COLOMBIA al informe de análisis de las respuestas al formulario de cierre y seguimiento para las 4 fases de la ruta.

### 2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato y aprobación de la garantía. La duración de este contrato no podrá superar en ningún caso la duración del Convenio No. 043/488 de 2022 entre INNPULSA COLOMBIA y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD) de la Ciudad de Bogotá.

### 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

#### 2.4.1. PRESUPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.134.820.802,16) más IVA de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$266.192.533,84) para un total de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.401.013.336), este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso INNPULSA COLOMBIA aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

#### 2.4.2. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA BOLSA DE RECURSOS DE LA FASE DE ACELERACIÓN INTERNACIONAL:

INNPULSA COLOMBIA asignará CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) para la administración por parte del OPERADOR de la bolsa de recursos de apoyo a los emprendimientos beneficiarios para la ejecución de la fase 4 de ACELERACIÓN INTERNACIONAL establecida en los presentes Términos de Referencia.

Esta bolsa corresponde a recursos de INNPULSA COLOMBIA administrados por EL OPERADOR que resulte seleccionado. En este sentido, este recurso no supone un ingreso para el OPERADOR por lo que no se le aplicará ningún descuento tributario. En caso de presentarse remanentes de este recurso, estos deberán ser reintegrados a INNPULSA COLOMBIA a la finalización del contrato.

#### 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	2 de enero de 2023.	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 12 de enero de 2023	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 18 de enero de 2023	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	26 de enero de 2023 hasta las 5:00 PM.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

Publicación de la adjudicación	Hasta el 22 de febrero de 2023.	Página web <a href="http://www.innulsacolombia.com">www.innulsacolombia.com</a>
--------------------------------	---------------------------------	---

## 2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [info@innulsacolombia.com](mailto:info@innulsacolombia.com) (dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de INNPULSA COLOMBIA.

NOTA UNO: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

## 2.7. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [info@innulsacolombia.com](mailto:info@innulsacolombia.com) (dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule INNPULSA COLOMBIA a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

## 2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: OPERADOR ALDEA BOGOTÁ CULTURAL Y CREATIVA - ABCO-23

"Señor HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ gerente de INNPULSA COLOMBIA, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección *"contratar un operador para la implementación de la ruta de aceleración de INNPULSA COLOMBIA dirigida a emprendimientos innovadores en etapa temprana de acuerdo con su sector, nivel de madurez y necesidades de crecimiento."*, envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por INNPULSA COLOMBIA para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre."

## 2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

#### 2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos.

- V. Se citará a sustentar a los proponentes de acuerdo con los criterios de evaluación y lo establecido en ese aparte, para lo cual INNPULSA COLOMBIA, citará a reunión virtual para realizar dicha sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VII. Se publicará en la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

#### 2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD:

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule INNPULSA COLOMBIA a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

#### 2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.

- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de INNPULSA COLOMBIA, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### 2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS:

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes

en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.

- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 (Anexo 4) requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, INNPULSA COLOMBIA rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de INNPULSA COLOMBIA debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. INNPULSA COLOMBIA verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

#### 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

- a. Persona Jurídica Nacional: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo siete (7) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Persona Jurídica Extranjera: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica<sup>5</sup>, con mínimo siete (7) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- c. Consorcios o uniones temporales: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA.)
  - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de INNPULSA COLOMBIA.

---

<sup>5</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

## 3.2. REQUISITOS HABILITANTES

### 3.2.1. ...REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica

del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (viii) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

#### 3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

- a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

- b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

- d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

- e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

- f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado para la prestación del servicio en esta invitación esto es, CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$140.101.333) y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije INNPULSA COLOMBIA, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

- c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que INNPULSA COLOMBIA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

### 3.2.2....REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedida, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

### 3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de Liquidez Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
Capital de trabajo Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta
Endeudamiento Pasivo / Activo	Menor o igual a 70%

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021.

### 3.2.3....REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.2.3.1. Experiencia específica del proponente

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a) Adjuntar el Anexo No. 2 -Experiencia debidamente diligenciado.
- b) Adjuntar cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del año 2010 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno, donde se acredite experiencia en la ejecución de programas de acompañamiento empresarial dirigidos a emprendimientos innovadores, con potencial de alto impacto relacionados con procesos de aceleración empresarial, innovación y/o internacionalización de emprendimientos de alto impacto. Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado.

- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento.

NOTA UNO: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, la acreditación de experiencia para las MIPYMES será de por lo menos tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados a partir del año 2010 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuya duración haya sido de mínimo seis (6) meses cada uno donde se acredite experiencia en la ejecución de programas de acompañamiento empresarial dirigidos a emprendimientos innovadores, con potencial de alto impacto relacionados con procesos de aceleración empresarial, innovación y/o internacionalización de emprendimientos de alto impacto.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, se solicita adjuntar a la propuesta la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificando si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

NOTA DOS: El proponente debe diligenciar el (Anexo 2), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 5 contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; INNPULSA COLOMBIA solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos (5) cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por INNPULSA COLOMBIA, se analizarán las primeras 5 certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los 5 contratos revisados conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA TRES: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA CUATRO: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

### 3.2.3.2. Equipo de trabajo

El proponente presenta el anexo No. 3 en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

### 3.2.3.3. Equipo base:

ROL	RESPONSABILIDADES
<p>Director del Proyecto Cantidad (1)</p> <p>Dedicación al proyecto: 100%</p>	<p>Perfil Requerido</p> <p>✓ Formación:</p> <p>Título profesional en cualquier área del conocimiento.</p> <p>Estudios de postgrado en áreas relacionadas con ingenierías, ciencias administrativas, económicas, humanas y sociales y carreras afines. Experiencia específica.</p> <p>Experiencia mínima de siete (7) años en temas relacionados con:</p> <p>Asesoría en estrategias de crecimiento (aceleración) empresarial, y/o diseño y ejecución de metodología de acompañamiento empresarial e innovación en negocios; y/o expansión de mercados para internacionalización de productos o servicios, y/o desarrollo de nuevos modelos negocios.</p> <p>✓ Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar como interlocutor entre INNPULSA COLOMBIA y el equipo de trabajo del operador seleccionado, y responder como director de Proyecto.</li> <li>• Participación presencial y/o virtual en las intervenciones del programa y aquellas instancias que se requieran para la ejecución del mismo.</li> <li>• Liderar las sesiones de trabajo requeridas para la ejecución del programa.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderar el desarrollo de todas las etapas de la Ruta de Aceleración establecidas en el alcance del objeto de los presentes Términos de Referencia.</li> <li>• Liderar el desarrollo de la estrategia de comunicación, la cual deberá ser aprobada por INNPULSA COLOMBIA.</li> <li>• Brindar acompañamiento metodológico en el desarrollo de las temáticas del programa.</li> <li>• Responder ante INNPULSA COLOMBIA por el cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en el numeral 2.2.</li> <li>• Consolidar y enviar a INNPULSA COLOMBIA, los entregables suministrados durante el contrato, definidos en el numeral 2.2.</li> <li>• Hacer seguimiento a cada uno de los beneficiarios atendidos en el programa de acuerdo con los lineamientos establecidos por INNPULSA COLOMBIA.</li> <li>• Proponer alternativas de solución frente a las diferentes situaciones que se presenten en la ejecución del programa.</li> <li>• Realizar seguimiento a las responsabilidades y funciones del equipo de trabajo propuesto por el operador.</li> </ul>
<p>Perfil 2</p> <p>Cantidad (4)</p> <p>Dedicación al proyecto: 100% hasta la finalización de la fase a cargo.</p>	<p>Coordinador de Fase</p> <p>✓ Formación:</p> <p>Título profesional en cualquier área del conocimiento. Estudios de postgrado en áreas relacionadas con ingenierías, ciencias administrativas, económicas, humanas y sociales y carreras afines.</p> <p>✓ Experiencia específica:</p> <p>Experiencia mínima de cuatro (4) años en temas relacionados con: Asesoría en estrategias de crecimiento (aceleración) empresarial, y/o diseño y ejecución de metodología de acompañamiento empresarial e innovación en negocios; y/o expansión de mercados para internacionalización de productos o servicios, y/o desarrollo de nuevos modelos negocios.</p> <p>✓ Responsabilidades:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de las fases 1, 2, 3 y 4 del programa definidas en el numeral 2.2. (cada fase del programa será liderada por un coordinador perteneciente al equipo de trabajo del OPERADOR)</li> <li>• Hacer un seguimiento constante de la evolución de los emprendimientos participantes.</li> <li>• Levantar alertas de manera oportuna ante el Director del Proyecto para la solución oportuna de situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de la Ruta.</li> <li>• Liderar, ejecutar y acompañar el proceso metodológico de cada fase asignada.</li> <li>• Apoyar las actividades de la estrategia de comunicación del programa.</li> <li>• Atender los requerimientos de información realizados por INNPULSA COLOMBIA.</li> <li>• Coordinar la logística requerida para el desarrollo de cada una de las etapas del programa.</li> </ul> <p>NOTA: INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar al OPERADOR que los coordinadores de cada fase tengan experiencia específica en un sector determinado, según corresponda.</p>
<p>Perfil 3</p> <p>Cantidad (2)</p> <p>Dedicación al proyecto: 100%</p>	<p>Profesional de comunicaciones</p> <p>PROFESIONAL DE COMUNICACIONES NO 1:</p> <p>✓ Formación: Título profesional en comunicación social, periodismo o a fines.</p> <p>✓ Experiencia: con experiencia General de mínimo tres (3) años, acreditable y demostrable en manejo de comunicaciones internas o externas, creación y seguimiento de estrategias de posicionamiento y difusión, manejo de medios de comunicación, generación de contenidos en diferentes formatos, presentación de informes. demostrar capacidad de trabajo en equipo, atención al detalle y orientación a resultados.</p> <p>✓ Responsabilidades:</p>

- Coordinar y gestionar contenidos de parrilla de redes sociales bajo el lineamiento y estrategias vigentes del área de comunicaciones de INNPULSA COLOMBIA.
- Creación de contenidos escritos como artículos, foto noticias, boletines, comunicados, Talking Points, libretos y guiones sobre casos de éxito, avances, noticias, eventos y demás información antes, durante y después de la ejecución de las actividades.
- Estructurar, gestionar y coordinar el envío de mailing internos, periódicos (semanales o mensuales) con contenidos en diferentes formatos, logros, noticias y casos de éxito a la base de datos del contratista empresarios, emprendimientos beneficiarios, medios y aliados, regionales y nacionales.
- Gestionar el seguimiento y actualización constante siguiendo las políticas de uso de datos personales, todas las bases de datos que fueran recolectadas en los diferentes canales, actividades y espacios de relacionamiento de público en general, empresarios, equipo, aliados y medios de comunicación, siempre autorizando al ejecutor el uso de estas.
- Coordinar y apoyar junto con el gerente la gestión de diagnósticos de comunicaciones, asesorías y espacios de entrenamiento en pitch, expresión oral y manejo de medios.
- Gestión del informe mensual de comunicaciones, integrando información sobre todas las actividades realizadas por parte del contratista en temas de comunicaciones, medios, redes sociales, eventos y difusión interna o externa, entre otros relacionados con la convocatoria en sus diferentes etapas y los avances relevantes de los equipos emprendimientos beneficiarios acompañados.
- Brindar apoyo en todas las actividades que se requieran al área de comunicaciones de INNPULSA COLOMBIA.

PROFESIONAL DE COMUNICACIONES NO. 2:

✓ Formación:

Profesional en diseño gráfico

✓ Experiencia:

	<p>Al menos tres (3) años de experiencia profesional trabajando en agencias de marketing digital, estudios de diseño, con experiencia en la creación de contenido para formatos digitales, con excelente capacidad para la composición gráfica. Debe tener conocimientos avanzados en ilustración y edición de video.</p> <p>Dominio avanzado de programas de la suite Adobe CC (illustrator, Photoshop, InDesign y After Effects) y office (PowerPoint).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Conceptualización y realización de diseños gráficos y contenidos multimedia (posts, infografías, edición de video y motion graphics principalmente) para redes sociales (Facebook, Twittter, Instagram, YouTube, LinkedIn), diseño y corte de mails, diagramación de documentos impresos y digitales (libros, boletines, informes, etc), creación de material P.O.P (pendones, backings, stands, entre otros) y conconocimientos en arte final, formatos de diseño web (páginas web, landings, diseño UI yUX).</li> </ul>
--	---

3.2.3.4. Equipo variable:

ROL	RESPONSABILIDADES
<p>Expertos temáticos para realización de Bootcamps (talleres prácticos) y bolsa de horas, conversatorios)</p> <p>Cantidad: Al menos 5</p>	<p>Perfil Requerido</p> <p>✓ Formación:</p> <p>Título profesional en cualquier área del conocimiento.</p> <p>Estudios de postgrado en áreas relacionadas con ingenierías, ciencias administrativas, económicas, humanas y sociales y carreras afines.</p> <p>Experiencia específica:</p> <p>Experiencia mínima de siete (7) años en temas relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo de negocio.</li> <li>- Product Market Fit.</li> <li>- Estrategia de negocio.</li> <li>- Estrategia comercial.</li> <li>- Marketing Digital.</li> </ul>

<p>Dedicación al proyecto: A demanda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil emprendedor y liderazgo.</li> <li>- Alistamiento financiero   Estructuración financiera.</li> <li>- Prototipado y validación de productos y servicios</li> <li>- Pitch y Puesta en escena.</li> <li>- Aspectos legales, tributarios y arancelarios.</li> <li>- Estrategia de Internacionalización.</li> <li>- Estrategia de precios (pricing).</li> <li>- Economías de escala.</li> </ul> <p>NOTA: El OPERADOR deberá garantizar un grupo de por lo menos 5 expertos temáticos que cuenten con experiencia y conocimiento en los temas descritos anteriormente. Estos expertos participarán en el programa cuando sea requerido para la correcta realización de las actividades. Es posible, que un facilitador pueda ofrecer dos o más temas a los beneficiarios de la ruta a lo largo de su implementación. Sin embargo, para la ejecución de cada actividad, se deberá remitir el perfil del facilitador propuesto por el operador justificando la pertinencia de su participación en la actividad a realizar, basándose en criterios de experiencia y conocimiento.</p> <p>El OPERADOR deberá destinar la cantidad de expertos temáticos a demanda que se requiera para la ejecución de toda la Ruta. Si es requerida la participación de más de 10 expertos temáticos en un tema y/o actividad específica, el OPERADOR deberá estar en la capacidad de disponer de la cantidad requerida para el cumplimiento de las actividades.</p> <p>✓ Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir y entregar el alcance del contenido a otorgar en cada actividad (temáticas a abordar, resultados esperados) según lo establecido en el numeral 2.2.</li> <li>• Desarrollar el contenido a brindar en cada actividad a su cargo siguiendo los lineamientos del numeral 2.2.</li> <li>• Entregar el resultado de los Bootcamps /bolsa de horas brindada en los tiempos y alcances establecidos en el numeral 2.2.</li> <li>• Realizar seguimiento a los compromisos, en su área de acción, informando al gestor de manera oportuna cualquier novedad que se presente.</li> </ul>
---	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Brindar herramientas metodológicas y prácticas, a partir de las necesidades de los emprendimientos, para que desarrollen actividades específicas encaminadas al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con su conocimiento y experiencia.</li><li>• Participar por demanda en donde sea solicitado durante las diferentes fases del programa.</li></ul>
--	--

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de INNPULSA COLOMBIA previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

#### CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por INNPULSA COLOMBIA para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia técnica adicional	20
	Metodología (Calidad técnica de la propuesta)	30
	Valor agregado	10
	Sustentación	20
Económicos	Oferta Económica	20
TOTAL		100

##### 4.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA ADICIONAL (20 PUNTOS)

Se evaluará la experiencia específica del proponente adicional a la requerida como habilitante, así:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente presenta cinco (5) o más certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	20 puntos
El proponente presenta cuatro (4) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	15 puntos
El proponente presenta tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	10 puntos
El proponente presenta dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	5 puntos
El proponente presenta una (1) certificación adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	2 puntos

##### 4.1.2 METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA) – 30 PUNTOS

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

Plan de trabajo: Descripción, análisis y abordaje de los principales conceptos que sustentan la propuesta, en relación con cada una de las fases de la ruta establecidas en el numeral 2.2.

Alcance del servicio: Descripción detallada de intervención y acompañamiento, en términos de:

- Etapas, fases y componentes
- Objetivos
- Hitos.
- Actividades
- Responsables
- Explicación de herramientas y formatos para el desarrollo de cada etapa, fase y componente
- Descripción de equipo de trabajo participante por etapa, fase y componente
- Tiempos por etapa, fase y componente
- Indicadores y resultados esperados por fase.
- Entregables por fase y etapas.
- Valor agregado.
- Cronograma: Diagrama de Gantt en el que se incluye la totalidad de actividades del OPERADOR del programa que serán objeto de seguimiento.
- Número mínimo de emprendimientos a intervenir por fase.

Equipo de trabajo: Equipo que estará a cargo de ejecutar el componente metodológico.

Descripción detallada de las actividades a realizar para el cumplimiento de los resultados esperados en cada uno de los componentes metodológicos descritos en el objeto del programa. El proponente podrá incluir otros componentes metodológicos que considere pertinentes para el desarrollo del programa.

En todo caso, se deberá contemplar, como mínimo, los mencionados anteriormente.

Se evaluará la calidad de cada oferta técnica en una escala de 0 a 30 puntos y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Claridad y pertinencia respecto al alcance del servicio	Hasta 15 puntos
Nivel de descripción de las actividades a	Hasta 10 puntos

desarrollar a través de la metodología	
Resultados propuestos como desarrollo de la metodología	Hasta 5 puntos

#### 4.1.3 VALOR AGREGADO – 10 puntos:

Para este criterio se evaluarán los proponentes de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgarán 5 puntos a la propuesta que mayor número de emprendimientos atienda a través de la ruta de aceleración.	Hasta 5 puntos
Presentación de entregables adicionales a los descritos, presentación de resultado adicionales a los mínimos esperados, u otro tipo de actividades extra en el acompañamiento a los emprendimientos beneficiarios que brinden un mayor impacto en la intervención.	Hasta 5 puntos

#### 4.1.4 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA – 20 PUNTOS:

Sólo se citará a evaluación a aquellos proponentes / propuestas que superen 50 puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta de la manera que lo determine INNPULSA COLOMBIA, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por INNPULSA COLOMBIA. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por las cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

*SP = Sustentación Integral de la Propuesta*

*n= número de expertos participantes en el panel de evaluación*

#### 4.1.5 OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes valores máximos:

ETAPA	FASE	CANTIDAD DE EMPRENDIMIENTOS A BENEFICIAR	VALOR TOTAL (HASTA)	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
Etapa 1 - Convocatoria, postulación y Habilitación de emprendimientos beneficiarios.	N/A	216	N/A	N/A	N/A
Etapa 2 - Evaluación, Selección y vinculación de emprendimientos beneficiarios.	N/A	216	\$ 74.230.252	\$ 14.103.748	\$ 88.334.000
Etapa 3 - Proceso de acompañamiento - Ejecución de las fases de aceleración acorde con la ruta:	Fase 1 - Experimentación	156	\$ 403.361.345	\$ 76.638.655	\$ 480.000.000
	Fase 2 - Aceleración para emprendimientos innovadores en etapa temprana	40	\$ 257.815.126	\$ 48.984.874	\$ 306.800.000
	Fase 3 - Aceleración Especializada	15	\$ 25.210.084	\$ 4.789.916	\$ 30.000.000
	Fase 4 - Aceleración Internacional	5	\$ 126.050.420	\$ 23.949.579,83	\$ 150.000.000
	Fase 5 - Fortalecimiento de proyectos	100	\$ 219.226.333	41.653.003	\$ 260.879.336
Etapa 4 - Visibilidad, conexiones de valor y posicionamiento	N/A	316	\$ 58.823.529	\$ 11.176.471	\$ 70.000.000
Etapa 5 - Medición y seguimiento	N/A	216	\$ 12.605.042	\$ 2.394.958	\$ 15.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.177.322.131</b>	<b>\$ 223.691.205</b>	<b>\$ 1.401.013.336</b>

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo)}}{\text{propuesta económica a evaluar}}$$

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, INNPULSA COLOMBIA asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por INNPULSA COLOMBIA para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por INNPULSA COLOMBIA.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, INNPULSA COLOMBIA entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

#### NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por INNPULSA COLOMBIA.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso INNPULSA COLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos transferidos por la Secretaria Distrital, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de INNPULSA COLOMBIA cuando por cualquier circunstancia la entidad no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### 4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con INNPULSA COLOMBIA se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

#### 4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, INNPULSA COLOMBIA utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero.

NOTA UNO: Para acreditar cada uno de los criterios de desempate, los proponentes deberán presentar con su propuesta los soportes correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

El proponente que desee beneficiarse con algún factor de desempate debe adjuntar la documentación necesaria junto con la presentación de la oferta.

## 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por INNPULSA COLOMBIA, presente el formulario FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 4), el cual deberá radicarse por el medio que INNPULSA COLOMBIA solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por INNPULSA COLOMBIA, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por INNPULSA COLOMBIA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com). Sin perjuicio de lo anterior, INNPULSA COLOMBIA podrá abstenerse de suscribir

el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por INNPULSA COLOMBIA.

NOTA: Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

### 5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, INNPULSA COLOMBIA podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

### 5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y INNPULSA COLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

## CAPITULO 6 - CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con INNPULSA COLOMBIA una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

## 6.1. OBJETO

Implementar la ruta de aceleración de INNPULSA COLOMBIA dirigida a emprendimientos innovadores en etapa temprana de acuerdo con su sector, nivel de madurez y necesidades de crecimiento.

## 6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.2. del capítulo 2 Condiciones de la invitación y la presentada en la propuesta.

## 6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del valor del Contrato se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

### 6.3.1. PRESTACION DEL SERVICIO:

El pago del valor del Contrato se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

#### PRIMER PAGO

Un primer pago por el 7% del valor de la prestación del servicio, una vez presentados los siguientes entregables previa aprobación del Supervisor de INNPULSA COLOMBIA:

- Informe que contenga el reporte de habilitación de postulaciones.
- Documentos de soporte a través de los cuales se realizó el proceso de habilitación de postulaciones.
- Base de datos con los evaluadores que participen en la evaluación de postulaciones.
- Documentos de soporte, a través de los cuales se validó el perfil de los evaluadores.
- Reporte de gestión de publicación de listado de beneficiarios finales.
- Reporte de gestión de correos, llamadas y/o mensajes enviados a los beneficiarios finales para notificarles la bienvenida al programa.
- Reporte de beneficiarios que fueron tenidos en cuenta del banco de elegibles (si aplica) en reemplazo de los seleccionados iniciales que desistan de participar.
- Cargue de documentos de vinculación en la ubicación que INNPULSA COLOMBIA determine.
- Cartas de vinculación de la totalidad de beneficiarios de la ruta para cada una de las fases.
- Reporte de caracterización detallado de la línea de base para cada una de las fases de la ruta de aceleración.

- Informe de análisis de línea de base análisis de datos para la generación de conocimiento sobre el emprendimiento nacional.
- Base de datos consolidada de los beneficiarios finales seleccionados para cada fase de la ruta de aceleración con la totalidad de variables requeridas para la caracterización.
- Estrategia de incentivos para motivar las respuestas a la encuesta de seguimiento de los beneficiarios finales.

## SEGUNDO PAGO

Un segundo pago por el 34% del valor de la prestación del servicio, una vez presentados los siguientes entregables previa aprobación del Supervisor de INNPULSA COLOMBIA:

Un informe que contenga:

- Constancia de invitaciones o citación al evento de bienvenida de la fase 1.
- Actividades desarrolladas del evento de bienvenida de la fase 1 que evidencie su ejecución, incluyendo listado de asistentes y fotografías del evento en caso de que sea presencial, y para el caso virtual documentar lo que suceda durante la sesión.
- Documento de diagnóstico por cada emprendimiento beneficiario de la fase 1 y su análisis consolidado.
- Informe de caracterización de emprendimientos beneficiarios del programa de la fase 1, junto a su infografía y demás material solicitado con el análisis correspondiente.
- Línea base con los KPI's definidos para cada emprendimiento beneficiario de la fase 1.
- Recomendaciones por cada dimensión del diagnóstico para los emprendimientos beneficiarios de la fase 1.
- Plan de trabajo para el crecimiento del emprendimiento beneficiario de la fase 1.
- Fichas técnicas de cada uno de los Bootcamps.

## TERCER PAGO

Un tercer pago por el 7% del valor de la prestación del servicio, una vez presentados los siguientes entregables previa aprobación del Supervisor de INNPULSA COLOMBIA:

Un informe que contenga:

- proceso de evaluación con expertos para los conversatorios que son propios del proceso de selección de la fase de aceleración especializada.

Un segundo informe que contenga:

- Instrumento de diagnóstico para aplicar a los emprendimientos que resulten seleccionados en la fase de aceleración internacional.
- Resultado del diagnóstico por cada emprendimiento seleccionado en la fase de aceleración internacional, así como los KPI a trabajar con cada uno durante el proceso de alistamiento internacional.
- Reporte que indique el país y la aceleradora internacional seleccionada para cada emprendimiento beneficiario en la fase de aceleración internacional.
- Link de acceso a la plataforma digital o herramienta virtual que permita el acceso al contenido de la fase de aceleración internacional. para los emprendimientos beneficiarios.
- Programación de sesiones de trabajo para la etapa de alistamiento correspondiente a la fase de aceleración internacional.
- Evidencias de la realización del evento de Kick Off con emprendimientos y aliados clave durante la fase de aceleración internacional.
- Contenido de las sesiones grupales a realizar durante el alistamiento en la fase de aceleración internacional.
- Plan de trabajo a desarrollar con cada una de las aceleradoras internacionales vinculadas a la fase de aceleración internacional, con relación a cada emprendimiento seleccionado.

#### CUARTO PAGO

Un cuarto pago por el 22% del valor de la prestación del servicio, una vez presentados los siguientes entregables previa aprobación del Supervisor de INNPULSA COLOMBIA:

Un informe que contenga

- Constancia del envío de las citaciones para participar en los Bootcamps tales como E mails, reportes de llamadas, reporte de mensajes de texto, entre otros correspondientes a la fase 1
- Actividades realizadas por cada Bootcamp de la fase 1, adjuntando listado de asistencia, grabaciones y evaluación de los contenidos y/o satisfacción y recomendaciones por parte de los emprendedores beneficiarios. de la fase 1.
- Reporte consolidado de los resultados de la ejecución de la bolsa de horas de la fase 1.
- Informe de los resultados del acompañamiento con expertos, acompañado de los listados de asistencias.
- Avance al cumplimiento de los KPI's, por cada uno de los emprendimientos beneficiarios.
- Evidencias del evento de cierre tales como, registro fotográfico, presentaciones, línea gráfica, piezas etc.
- Balance de la ejecución de las campañas de comunicación y de visibilidad al Programa.

- Un informe en el que se indique como se desarrolló la gestión de aliados tales como, cámaras de comercio, aceleradoras, incubadoras, universidades, Sena, red de emprendimiento, gobernaciones, alcaldías entre otras.
- Reporte en el que se deberá mostrar evidencias de las conexiones de valor y visibilidad realizadas a los emprendimientos. Esto incluye, pero sin limitarse, a piezas gráficas, videos, testimonios, registro fotográfico, comunicados de prensa, comunicados de medios, entre otros que requiera la supervisión de INNPULSA COLOMBIA.

Un segundo informe que contenga:

- Constancia de invitaciones o citación al evento de bienvenida de la fase 2
- actividades desarrolladas del evento de bienvenida que evidencie su ejecución, incluyendo listado de asistentes y fotografías del evento de bienvenida de la fase 2.
- Diagnóstico por cada emprendimiento de la fase 2 y su análisis consolidado
- Caracterización de emprendimientos beneficiarios de la fase 2, junto a su infografía y demás material solicitado con el análisis correspondiente.
- Línea base con los KPI's definidos para cada emprendimiento de la fase 2.
- Recomendaciones del OPERDOR por cada dimensión del diagnóstico de la fase 2.
- Fichas técnicas de cada uno de los Bootcamps.
- Plataforma tecnológica donde repose el contenido de la fase
- Documento que contenga la metodología para la realización del panel de selección de finalistas de la fase 2.
- Constancias del envío de las citaciones para participar en los Bootcamps, tales como E-mails, reportes de llamadas, mensajes de texto enviados.
- Actividades por cada Bootcamp, adjuntando listado de asistencia, grabaciones y evaluación de los contenidos y/o satisfacción por parte de los emprendedores beneficiarios.
- Reporte consolidado de los resultados de la ejecución de la bolsa de horas de profundización.
- Resultados del acompañamiento con expertos, acompañado de los listados de asistencias.
- Un informe que evidencie la implementación y avance al cumplimiento de los KPI's, por cada uno de los emprendimientos beneficiarios de la fase 2.
- Actividades desarrolladas en el evento de cierre que evidencie la implementación de este.
- Evidencias del evento de cierre, registro fotográfico, presentaciones, línea gráfica, piezas etc.
- Directorio digital y/o físico según corresponda de los 40 emprendimientos beneficiarios de la fase 32.
- Reporte que consolide los soportes de las campañas de comunicación de visibilidad al Programa.
- Gestión de aliados tales como, cámaras de comercio, aceleradoras, incubadoras, universidades, Sena, red de emprendimiento, gobernaciones, alcaldías entre otras.

- Documento donde se consolide las Deberá mostrar evidencias de las conexiones de valor y visibilidad realizadas a los emprendimientos. Esto incluye, pero sin limitarse, a piezas gráficas, videos, testimonios, registro fotográfico, comunicados de prensa, comunicados de medios, entre otros que requiera la supervisión de INNPULSA COLOMBIA.

#### QUINTO PAGO

Un quinto pago por el 19% del valor de la prestación del servicio, una vez presentados los siguientes entregables previa aprobación del Supervisor de INNPULSA COLOMBIA:

Un informe que contenga la realización del 100% de actividades de la fase 5 – Fortalecimiento de proyectos, las cuales se listan a continuación:

- Un informe que dé cuenta de la ejecución de la bolsa de horas de donde se detallen los temas abordados con cada agente durante el acompañamiento.
- Estrategias comerciales, de marketing y/o de establecimiento de precios por cada uno de los agentes intervenidos.
- Un mapeo de los eventos, ferias, festivales y demás espacios estratégicos para la participación de los agentes participantes de la fase.
- Un informe que evidencie los logros obtenidos por cada agente intervenido en los diferentes espacios de exhibición en los que participaron. Estos logros deberán estar enmarcados en: (ventas realizadas, usuarios adquiridos, nuevos clientes, entre otros que determine el OPERADOR y que sean aprobados por INNPULSA COLOMBIA.)

#### SEXTO PAGO

Un sexto pago por el 11% del valor de la prestación del servicio, una vez presentados los siguientes entregables previa aprobación del Supervisor de INNPULSA COLOMBIA:

Un informe que contenga:

- Balance final de la fase de aceleración internacional que dé cuenta de los resultados de la fase, a nivel general y por emprendimiento. Este apartado del informe deberá contener el resultado final del cumplimiento de indicadores clave (KPI's) establecidos por cada emprendimiento, así como la gestión de visibilidad y posicionamiento del programa, así como el recuento de lo logrado en cada una de las etapas del programa.
- Informe de avances y victorias tempranas general del instrumento y por emprendimiento participante.

- Informe que presente el avance del consumo de la bolsa de horas uno a uno dispuesta para los emprendimientos participantes con la aceleradora internacional.
- Registro fotográfico de las actividades de alistamiento.
- Registro fotográfico y audiovisual de las inmersiones presenciales realizadas.
- Evidencias de la ejecución del evento de cierre del programa con aliados clave y emprendimientos participantes.
- Lecciones aprendidas, buenas prácticas y recomendaciones para futuras versiones del programa.
- Documento donde se consolide las evidencias de las conexiones de valor y visibilidad realizadas a los emprendimientos. Esto incluye, pero sin limitarse, a piezas gráficas, videos, testimonios, registro fotográfico, comunicados de prensa, comunicados de medios, entre otros que requiera la supervisión de INNPULSA COLOMBIA.

Un segundo informe que contenga la gestión realizada en el marco de la ejecución de la estrategia de visibilidad y posicionamiento a la Ruta de Aceleración, que incluya sin limitarse a:

- Testimonios y casos de éxito por cada fase de la Ruta de Aceleración.
- Videos promocionales con la experiencia y resultados de cada fase de la Ruta.
- Video de posicionamiento de la Ruta de Aceleración.
- Parrilla Gestión de visibilidad y posicionamiento del programa, a través de redes sociales.
- Testimonios de Aliados que participen durante la ejecución de la Ruta.
- Material gráfico y audiovisual que surja como resultado de la ejecución de las fases.
- Portafolio de emprendimientos beneficiarios.
- Material POP que sea pertinente para el desarrollo de la estrategia de visibilidad y posicionamiento.
- Realización de evento de cierre de toda la ruta al finalizar la ejecución de las fases.
- Realización de espacios de conexión y networking para el posicionamiento de la ruta en el ecosistema de emprendimiento e innovación.
- Base de datos de seguimiento depurada con respuestas completas de al menos el 80% de los beneficiarios.
- Informe con el análisis profundo de las respuestas obtenidas del formulario de cierre y seguimiento, donde se evidencie el análisis de al menos las variables propuestas por INNPULSA COLOMBIA y las que considere pertinentes el operador para enriquecer el estudio.

NOTA UNO: Todos los pagos se realizarán a recibo de entregables a satisfacción por parte de INNPULSA COLOMBIA, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobada previamente por el supervisor del contrato.

### 6.3.2 DESEMBOLSO DE LA BOLSA DE RECURSOS ADMINISTRADA POR EL OPERADOR PARA APOYAR LA ACTIVIDAD DE SOFTLANDING EN EL MARCO DE LA FASE 4 – ACELERACIÓN INTERNACIONAL:

INNPULSA COLOMBIA asignará CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) para la administración por parte del OPERADOR de la bolsa de recursos de apoyo a los emprendimientos beneficiarios para la ejecución de la fase 4 de ACELERACIÓN INTERNACIONAL establecida en los presentes Términos de Referencia.

Esta bolsa corresponde a recursos de INNPULSA COLOMBIA administrados por EL OPERADOR que resulte seleccionado. En este sentido, este recurso no supone un ingreso para el OPERADOR por lo que no se le aplicará ningún descuento tributario. En caso de presentarse remanentes de este recurso, estos deberán ser reintegrados a INNPULSA COLOMBIA a la finalización del contrato.

INNPULSA COLOMBIA realizará el desembolso de la bolsa de recursos de la fase 4 – Aceleración Internacional una vez presentados los siguientes entregables:

- Manual de uso de la bolsa de recursos para el softlanding
- Planes de inversión por cada empresa beneficiaria, para la utilización de la bolsa de recursos para la actividad de softlanding, junto a los soportes de ejecución respectivos.
- Agenda completa de la actividad de softlanding por cada emprendimiento en el país destino como resultado del proceso de diagnóstico, matchmaking y conexiones a la medida.

### 6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato y aprobación de las garantías.

NOTA UNO: Los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes sí, previas las justificaciones de ampliación de plazos que se requiera, sin que la ampliación pueda realizarse por más allá del tiempo inicialmente pactado, así como superar la duración del convenio No. 043/488-2022 celebrado con la SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al OPERADOR.

## 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique INNPULSA COLOMBIA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de INNPULSA COLOMBIA durante el desarrollo del contrato.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
- EL CONTRATISTA si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones convocadas por INNPULSA COLOMBIA.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del contrato.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica o de carácter extraordinario a solicitud de INNPULSA COLOMBIA y administrar su repositorio.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por INNPULSA COLOMBIA y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de INNPULSA COLOMBIA para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Poner a disposición de INNPULSA COLOMBIA el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.

- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requerimientos de INNPULSA COLOMBIA en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de INNPULSA COLOMBIA.
- Abstenerse de utilizar las marcas INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
- Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por INNPULSA COLOMBIA, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- Las demás obligaciones pactadas en el contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

## 6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de INNPULSA COLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex realizará la respectiva verificación de autenticidad de la garantía, y de estar completos los requisitos aprobará las pólizas, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

NOTA TRES: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA CUATRO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza una vez se firme el acta de inicio, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

#### 6.7. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de INNPULSA COLOMBIA y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que INNPULSA COLOMBIA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que INNPULSA COLOMBIA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que INNPULSA COLOMBIA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por INNPULSA COLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que INNPULSA COLOMBIA imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### 6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el evento que con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*" y esta sea entregada a INNPULSA COLOMBIA en calidad de soporte o entregable, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, EL CONTRATISTA debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a INNPULSA COLOMBIA con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a INNPULSA COLOMBIA en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información al CONTRATISTA y en ellas se debe indicar que se autoriza a EL CONTRATISTA en su calidad de responsable del Tratamiento para que comparta con INNPULSA COLOMBIA, quien tendrá también la condición de responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL CONTRATISTA e INNPULSA COLOMBIA deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a INNPULSA COLOMBIA con ocasión del contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado al CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a INNPULSA COLOMBIA en calidad de responsable del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

#### 6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de INNPULSA COLOMBIA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de INNPULSA COLOMBIA o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de INNPULSA COLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre INNPULSA COLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a INNPULSA COLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que INNPULSA COLOMBIA así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a INNPULSA COLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la de éste y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por INNPULSA COLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
- c. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a INNPULSA COLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que INNPULSA COLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que INNPULSA COLOMBIA informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a INNPULSA COLOMBIA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de INNPULSA COLOMBIA o de los terceros que resulten afectados.

#### 6.10. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a INNPULSA COLOMBIA, EL CONTRATISTA pagará a INNPULSA COLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de INNPULSA COLOMBIA de exigir

acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que INNPULSA COLOMBIA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de INNPULSA COLOMBIA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### 6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del Contrato, EL CONTRATISTA garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de INNPULSA COLOMBIA producto del encargo previo hecho por INNPULSA COLOMBIA a través del presente contrato.

Por lo tanto, todo lo derivado del contrato se considera obras por encargo de INNPULSA COLOMBIA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida.

EL CONTRATISTA declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud del contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del contrato se transferirán con la suscripción de éste a INNPULSA COLOMBIA para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, EL CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a INNPULSA COLOMBIA cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de INNPULSA COLOMBIA, EL CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a INNPULSA COLOMBIA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

#### 6.12. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a INNPULSA COLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que INNPULSA COLOMBIA y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

#### 6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El Contratista certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno trasnacional, o corrupción.

El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El Contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El Contratista.

#### 6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

#### 6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRANSUNIÓN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a Fiducoldex como vocera de INNPULSA COLOMBIA, para que reporte a , o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la TRANSUNIÓN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a INNPULSA COLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.



## 7. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Experiencia específica del proponente

Anexo 3: Equipo de trabajo

Anexo 4: Formulario de inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de tercero. FTGAD15

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

[Fin de la invitación]